

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Consolidados
con Informe del Auditor Independiente

31 de agosto de 2025

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Consolidados

31 de agosto de 2025

Contenido

Informe del Auditor Independiente.....	1-3
Estados Financieros Consolidados Auditados Expresados en Bolívares Constantes	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	4
Estados Consolidados de Resultados Integrales.....	5
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	6
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	7
Notas a los Estados Financieros Consolidados.....	8-53
Anexo I	
Información Adicional Presentada sobre los Estados Financieros de Envases Venezolanos, S.A. Expresados en Bolívares Constantes	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	54
Estados Consolidados de Resultados Integrales.....	55
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	56
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	57

Informe del Auditor Independiente

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de agosto de 2025 y los estados consolidados conexos de resultados integrales, movimientos de las cuentas de patrimonio de los accionistas y flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, expresados en bolívares constantes, y las notas explicativas a los estados financieros consolidados, incluyendo información de políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias al 31 de agosto de 2025, así como los resultados consolidados integrales de sus operaciones y sus flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicable en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía y subsidiarias de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, aplicable en Venezuela (Código de Ética del IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para Regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a nuestra auditoría en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichos códigos y demás regulaciones aplicables en Venezuela.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos Claves de Auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representa una opinión por separado sobre estos asuntos.

Evaluación del Valor Razonable de las Propiedades, Planta y Equipos

Al 31 de agosto de 2025, la Compañía y subsidiarias evaluaron el valor razonable de las propiedades, planta y equipos, neto, con base en las estimaciones de valor de uso realizado por expertos independientes, así como en la revisión y consideración de las premisas operativas, y en factores macroeconómicos y de mercado, por lo que reconocieron un deterioro en los estados consolidados de resultados integrales correspondiente a Envases Venezolanos, S.A., el cual se originó por comparar el valor en libros y valor razonable de las propiedades, planta y equipos a dicha fecha. Asimismo, a dicha fecha, se reconoció en los otros resultados integrales un aumento en el superávit por revaluación originado por el reverso del deterioro previamente reconocidas sobre las propiedades, planta y equipo de las subsidiarias: Vidrios Domésticos Mav, C.C.S y Tapas Corana Mav, S.C.S.

Llevamos a cabo procedimientos para comprender el proceso de la gerencia para la evaluación del valor razonable de los activos antes mencionados. Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, evaluar lo apropiado del valor recuperable determinado por la gerencia y el método de valuación utilizado.

Realizamos entre otros procedimientos la evaluación de los supuestos claves utilizados por la gerencia, como la tasa de cambio, la tasa de descuento y proyecciones de las ventas.

Involucramos a nuestros especialistas internos, para que nos ayudarán a evaluar la razonabilidad de cada una de las variables consideradas para la determinación del valor razonable, así como la idoneidad de las revelaciones sobre los supuestos claves y su análisis de sensibilidad.

Énfasis

Sin modificar nuestra opinión sobre los estados financieros llamamos la atención del siguiente asunto:

Énfasis por la Estimación de los Índices Inflacionarios

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros consolidados, a la fecha de este informe, el Banco Central de Venezuela ha publicado formalmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta octubre 2024 en consecuencia, la Compañía y subsidiarias utilizaron INPC estimados para la elaboración de los estados financieros consolidados ajustados por inflación hasta el 31 de agosto de 2025, basado en lo indicado en la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". A la fecha de nuestro informe, no nos es posible determinar el efecto, si lo hubiere, respecto a los INPC que sean publicados por el Banco Central de Venezuela.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables de la Dirección de la Compañía y Subsidiarias en Relación con los Estados Financieros Consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Compañía y subsidiarias o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Compañía y subsidiarias son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Así mismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias.
- Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la gerencia del principio contable del negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía y subsidiarias para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones son o no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras podrían causar que la Compañía y subsidiarias, no continúe como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros consolidados representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logren la presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables de la gerencia de la Compañía y subsidiarias entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría, así como los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcionamos a los responsables de la gerencia de Compañía y subsidiarias, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

MENDOZA, DELGADO, LABRADOR & ASOCIADOS



Javier Cuni M.
C.P.C. N° 23.210

10 de octubre de 2025

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Situación Financiera

En bolívares constantes

		31 de agosto de	
	Notas	2025	2024
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo en caja y bancos	3	345.509.061	229.428.012
Inversiones negociables	4	838.996.114	1.049.917.071
Cuentas por cobrar:			
Comerciales, neto	5	228.857.279	190.769.152
Anticipos otorgados a proveedores y otras, neto	6	234.992.075	158.780.490
		463.849.354	349.549.642
Inventarios, neto	7	1.013.121.359	1.217.265.301
Créditos fiscales por impuesto al valor agregado, neto	8	32.427.945	85.417.611
Impuestos y gastos pagados por anticipado, neto	9	6.872.194	27.788.376
Total activos corrientes		2.700.776.027	2.959.366.013
Activos no corrientes:			
Propiedades, planta y equipos, neto	10	1.635.029.992	1.456.483.579
Total activos no corrientes		1.635.029.992	1.456.483.579
Total activos		4.335.806.019	4.415.849.592
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar comerciales, neto	11	256.853.621	395.015.737
Anticipos recibidos de clientes, neto	5	665.765	36.326.739
Dividendos por pagar	1	17.805.572	16.647.916
Gastos acumulados por pagar	12	235.697.972	266.267.746
Impuesto sobre la renta por pagar, neto	17	30.955.667	20.909.995
Total pasivos corrientes		541.978.597	735.168.133
Pasivos no corrientes:			
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	13	147.675.025	120.731.880
Impuesto sobre la renta diferido, neto	17	858.841.273	904.149.660
Total pasivos no corrientes		1.006.516.298	1.024.881.540
Total pasivos		1.548.494.895	1.760.049.673
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs.6.407.874)	1	1.418.869.560	1.418.869.560
Reserva legal		141.886.958	141.886.958
Ganancias retenidas		4.848.869.314	5.095.619.330
Otros resultados integrales	2, 10, 13 y 17	(3.670.057.176)	(4.036.604.804)
Patrimonio atribuible a los accionistas de la consolidante		2.739.568.656	2.619.771.044
Participación no controlada	1	47.742.468	36.028.875
Total patrimonio de los accionistas		2.787.311.124	2.655.799.919
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		4.335.806.019	4.415.849.592

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Resultados Integrales

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de agosto de	
		2025	2024
Ventas de bienes, productos y servicios	14	5.002.943.067	3.296.559.587
Costo de ventas	15	(2.670.601.086)	(2.370.607.142)
Ganancia bruta		2.332.341.981	925.952.445
Gastos de administración y ventas	15	(630.068.122)	(534.666.854)
Ganancia en operaciones		1.702.273.859	391.285.591
Costo integral de financiamiento:			
Gastos financieros, neto	16	(48.395.783)	(64.146.789)
Impuesto a las grandes transacciones financieras		(15.790.493)	(35.108.967)
Ganancia (pérdida) por diferencial cambiario, neta	21	141.404.477	(21.030.185)
Resultado monetario del ejercicio (REME)	18	(1.259.594.967)	(75.745.962)
		(1.182.376.766)	(196.031.903)
Deterioro sobre el valor de las propiedades, planta y equipo		(297.451.714)	-
Otros (egresos) ingresos, neto		(23.347.234)	9.494.433
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		199.098.145	204.748.121
Impuesto sobre la renta:	17		
Corriente		(56.868.520)	(58.426.014)
Diferido		80.903.253	(46.978.605)
		24.034.733	(105.404.619)
Ganancia neta		223.132.878	99.343.502
Atribuible a:			
Accionistas de la Compañía		217.833.958	114.662.574
Participación no controlada		5.298.920	(15.319.072)
		223.132.878	99.343.502
Ganancia neta por acción	2	2	1
Otros resultados integrales:			
Valor razonable de propiedades, planta y equipos:			
Superávit (deterioro) de las propiedades, planta y equipos, neto del efecto del impuesto sobre renta diferido	10	491.124.568	(203.636.936)
Pérdida actuarial, neta:			
Pérdida actuarial sobre la acumulación para indemnizaciones sociales, neto del efecto del impuesto sobre la renta diferido	13	(124.576.940)	(14.213.955)
Ajuste acumulado por traducción monetaria	2	-	(327.046.441)
Amortización del superávit por revaluación		-	(33.055.375)
Otro resultado integral, neto		366.547.628	(577.952.707)
Total resultado integral, neto		589.680.506	(478.609.205)
Atribuible a:			
Accionistas de la Compañía		360.132.956	(591.431.003)
Participación no controlada		6.414.673	13.478.296
		366.547.628	(577.952.707)

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados al 31 de agosto de 2025 y 2024

En bolívares constantes

		Atribuible a los accionistas de la Compañía									
		Otros resultados integrales									
							Ajuste acumulado por traducción monetaria	Total otros resultados integrales		Participación no controlada	Total patrimonio de los accionistas
	Notas	Capital social actualizado	Reserva legal	Ganancias retenidas	Superávit por revaluación	Pérdidas actuariales			Total		
Saldos al 31 de agosto de 2023		1.418.869.560	141.886.958	5.165.289.643	236.692.311	(2.246.447.803)	(1.448.896.605)	(3.458.652.097)	3.267.394.064	37.869.651	3.305.263.715
Decreto de dividendos	1	-	-	(217.388.262)	-	-	-	-	(217.388.262)	-	(217.388.262)
Ganancia neta		-	-	114.662.574	-	-	-	-	114.662.574	(15.319.072)	99.343.502
Otros resultados integrales	2, 10, 13 y 16	-	-	-	(203.636.936)	(14.213.955)	(327.046.441)	(544.897.332)	(544.897.332)	13.478.296	(531.419.036)
Amortización del superávit por revaluación		-	-	33.055.375	(33.055.375)	-	-	(33.055.375)	-	-	-
Saldos al 31 de agosto de 2024		1.418.869.560	141.886.958	5.095.619.330	-	(2.260.661.758)	(1.775.943.046)	(4.036.604.804)	2.619.771.044	36.028.875	2.655.799.919
Decreto de dividendos	1	-	-	(464.583.974)	-	-	-	-	(464.583.974)	-	(464.583.974)
Ganancia neta		-	-	217.833.958	-	-	-	-	217.833.958	5.298.920	223.132.878
Otros resultados integrales	2, 10, 13 y 16	-	-		491.124.568	(124.576.940)	-	366.547.628	366.547.628	6.414.673	372.962.301
Saldos al 31 de agosto de 2025		1.418.869.560	141.886.958	4.848.869.314	491.124.568	(2.385.238.698)	(1.775.943.046)	(3.670.057.176)	2.739.568.656	47.742.468	2.787.311.124

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Flujos del Efectivo

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de agosto de	
		2025	2024
Actividades operacionales:			
Ganancia neta antes del costo integral de financiamiento		1.405.509.644	295.375.405
Costo integral de financiamiento		(1.182.376.766)	(196.031.903)
Ganancia neta		223.132.878	99.343.502
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el efectivo neto (usado en) provisto por actividades operacionales:			
Depreciación	10	122.295.503	58.202.586
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	5	610.287	-
Estimación para pérdidas en el valor neto de realización	7	47.373.194	448.028.636
Provisión por obsolescencia de inventarios	7	5.426.555	11.989.952
Impuesto sobre la renta diferido	17	(80.903.253)	46.978.605
Acumulación para indemnizaciones sociales		95.460.660	132.678.404
Cambios en activos y pasivos operacionales:			
Cuentas por cobrar		(114.299.712)	225.922.383
Inventarios		204.143.942	(42.348.276)
Impuestos y gastos pagados por anticipado		73.905.848	(36.317.026)
Cuentas por pagar		(236.198.461)	65.938.035
Anticipos recibidos de clientes		(34.503.318)	32.791.458
Gastos acumulados por pagar		(30.569.774)	3.081.313
Impuesto sobre la renta		10.045.672	(51.636.561)
Impuesto sobre la renta diferido		(313.400.068)	(600.179.386)
Pagos de indemnizaciones sociales y beneficios por terminación laboral		(68.517.517)	(130.844.238)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades operacionales		(95.997.564)	263.629.387
Actividades de inversión:			
Inversiones negociables		210.920.957	(137.369.618)
Adiciones de propiedades, planta y equipos, neto		-	(2.663.823)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión		210.920.957	(140.033.441)
Actividades de financiamiento:			
Dividendos pagados		1.157.656	9.195.562
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento		1.157.656	9.195.562
Aumento neto del efectivo en caja y bancos		116.081.049	132.791.508
Efectivo en caja y bancos al inicio del año		229.428.012	96.636.504
Efectivo en caja y bancos al final del año		345.509.061	229.428.012
Composición del resultado monetario del ejercicio (REME) por actividad:			
Actividades operacionales		(1.204.834.742)	287.643.722
Actividades de inversión		58.800.795	(239.309.248)
Actividades de financiamiento		2.520.030	(22.992.223)
Efectivo en caja y bancos		(116.081.049)	(101.088.213)
		(1.259.594.967)	(75.745.962)
Información complementaria sobre los flujos del efectivo:			
Impuestos pagados		9.756.600	35.485.728
Información complementaria sobre actividades que no generaron flujos de efectivo:			
Superávit (deterioro) de las propiedades, planta y equipos, neto del efecto del impuesto sobre renta diferido		491.124.568	(203.636.936)
Dividendos no pagados		(17.805.572)	(16.647.916)

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados

31 de agosto de 2025
(con cifras correspondientes de 2024)

1. Entidad de reporte

Envases Venezolanos, S.A. es una sociedad anónima fundada en 1952 incorporada y domiciliada en Venezuela con su domicilio fiscal en la Avenida Eugenio Mendoza entre 1^{era}. y 2^{da}. transversal, Edificio Banco Lara, La Castellana, Caracas, Venezuela.

La Compañía y subsidiarias se dedican a la manufactura y comercialización de envases de metal y las subsidiarias consolidadas se dedican, principalmente, a la manufactura y comercialización de envases de metal y de vidrio y de tapas para obturar toda clase de envases para uso industrial y doméstico, así como trabajos de litografía.

La Compañía y subsidiarias mantienen concentración en las operaciones de compra de materias primas y venta de productos terminados. Los proveedores con los cuales mantuvo concentración de operaciones son: Sherwin-Williams do Brasil LTF; Corporacion Petrokemia, C.A.; Tecnofil, S.A.; Sílices Latinoamericanos, C.A., Bestda Industry Limited. Entre sus clientes más significativos del total de ventas netas están: Alimentos Polar Comercial, C.A., C.A. Cervecería Regional; Cervecería Polar, C.A., Ron Santa Teresa, S.A.; Félix Rafael Santa María, C.A., Inversiones El Salmon, Consorcio Licorero Nacional, C.A., entre otros.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes aspectos:

- Decreto de dividendos en efectivo por Bs.29.036.498 de bolívares constantes (Bs.7.615.428 en bolívares nominales).
- Decreto de dividendos en especies por Bs.435.547.476 en bolívares constantes (Bs.114.231.427 en bolívares nominales) (equivalentes a Bs.0,90 por acción), los cuales fueron pagados mediante la entrega a los accionistas de unidades de Participación en un Fondo de Inversión Privado. (Véase Nota 4)

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 2023 se aprobaron los siguientes aspectos:

- Decreto de dividendos en efectivo por Bs.17.224.130 de bolívares constantes (Bs.3.807.714 en bolívares nominales), a razón de Bs.0,03 por acción para ser pagados en una sola porción.
- Decreto de dividendos en especies con cargo a las ganancias retenidas por Bs.200.164.132 en bolívares constantes (Bs.44.250.000 en bolívares nominales) (equivalentes a Bs.0,34863436 por acción), los cuales fueron pagados mediante la entrega a los accionistas de unidades de Participación en un Fondo de Inversión Privado. (Véase Nota 4)

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias mantienen dividendos pendientes por pagar por Bs.17.805.572 y Bs.16.647.916, respectivamente.

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, el capital social suscrito y pagado de la Compañía y subsidiarias es de Bs.1.418.869.560 en bolívares constantes (Bs.6.407.874 en bolívares nominales), representado por 126.923.808 acciones comunes con valor nominal de Bs.0,3577 cada una.

A los fines de considerar los efectos derivados de los hechos posteriores a la fecha del balance, los estados financieros consolidados adjuntos al 31 de agosto de 2025 fueron autorizados para su publicación en fecha 10 de octubre de 2025 y han sido preparados por la gerencia de la Compañía y subsidiarias para someterlos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 21 de octubre de 2025, estimándose que serán aprobados sin ninguna modificación. Los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2024 fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 24 de octubre de 2024.

Las acciones de la Compañía y subsidiarias están listadas en la Bolsa de Valores de Caracas. En consecuencia, la Compañía está regulada por la normativa establecida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y la Ley de Mercado de Valores.

2. Principales Políticas Contables

a) Presentación de los Estados Financieros Consolidados

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera – CINIIF (International Financial Reporting Interpretations Committee – IFRIC) de la IASB.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1° de septiembre de 2024

Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

NIC 1 Presentación de los Estados Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2024.

NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo. Efectiva a partir del 1° de enero de 2024.

NIIF 16 Arrendamientos. Efectiva a partir del 1° de enero de 2024.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraran en Vigencia posterior al 31 de agosto de 2025

Cambios y Enmiendas Normas Existentes

NIIF 9 y NIIF 7 Instrumentos Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2026.

NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos Cambio de la Moneda Extranjera. Efectiva a partir del 1° de enero de 2025.

Nuevas Normas

NIIF 18 Presentación de los Estados Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2027.

NIIF 19 Subsidiarias que no son de Interés Público: Divulgación. Efectiva a partir del 1° de enero de 2027.

La Compañía y subsidiarias han evaluado los cambios y pronunciamientos mencionados, determinando que no existen efectos a reconocer en los estados financieros consolidados.

b) Bases de Consolidación

Los estados financieros consolidados adjuntos reflejan la actividad de la Compañía y subsidiarias incluyendo los efectos de los estados financieros de sus subsidiarias totalmente poseídas y donde mantiene control de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025 y 2024, incluyen las cuentas de la Compañía y subsidiarias, en donde se mantiene control, como se detalla a continuación:

Compañía y subsidiarias	Participación 2025	Participación 2024
Vidrios Domésticos MAV, C.C.S.	95%	95%
Tapas Corona MAV S.C.S.	99%	99%
Tapas Corona, Inc.	100%	100%
Envases Aragua MAV, C.C.S.	100%	100%
Envases Corona MAV, C.C.S.	100%	100%
Industria Doméstica del Vidrio MAV, S.C.S.	95%	95%
Evsaserv Ltd.	100%	100%
Tapas Aragua, C.A.	100%	100%
Inversiones MAV 2004, S.R.L.	99%	99%
Envases Metálicos de Oriente, C.A.	100%	100%
Suministros para Empaques, MAV, S.C.S.	99%	99%
Importadora del Centro MAV, S.C.S.	95%	95%

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

b) Bases de Consolidación (continuación)

Las subsidiarias han sido totalmente consolidadas desde su fecha de adquisición que es la fecha en que el Grupo obtiene control y continúan siendo consolidadas hasta la fecha en que cesa dicho control. Los estados financieros de las subsidiarias son preparados por el mismo período de reporte de la Casa Matriz, usando políticas contables consistentes. Los saldos y transacciones de importancia entre compañías han sido eliminados en la consolidación. Los estados financieros de las compañías subsidiarias cuya moneda funcional es de una economía hiperinflacionaria, han sido actualizados por los efectos de la inflación, con base en la misma metodología usada por Envases Venezolanos, S.A. antes de haberlos incorporado en la consolidación.

c) Participación no Controlada

La participación no controlada ha sido calculada con base en el patrimonio neto actualizado de las subsidiarias parcialmente poseídas.

d) Estados Financieros Consolidados Actualizados por Efectos de la Inflación

Los estados financieros consolidados han sido actualizados de conformidad con la NIC 29, "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". Para el ajuste por inflación, cada partida de los estados financieros consolidados se clasifica como monetaria o no monetaria. Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias se presentan a su valor nominal. El efecto de ajustar por inflación el movimiento neto anual de las partidas monetarias activas y pasivas se incluye en las operaciones del año como el resultado monetario del ejercicio (REME). Las partidas no monetarias se actualizan según la fecha de origen de sus componentes. Los inventarios, neto, las propiedades, planta y equipos, neto y su correspondiente impuesto sobre la renta diferido, el capital social, la reserva legal, las ganancias retenidas, los resultados integrales y la participación no controlada son consideradas partidas no monetarias. Los ingresos, costos y gastos son actualizados aplicando los índices de precios al consumidor respectivo a los importes mensuales según libros, excepto los relacionados con partidas no monetarias, los cuales son ajustados con base en los activos correspondientes.

En el Anexo I, se presenta como información adicional los estados financieros individuales correspondientes a Envases Venezolanos, S.A. en bolívares constantes; dichos estados financieros que se acompañan presentan las inversiones en compañías subsidiarias, sobre las cuales la Compañía posee el control administrativo y operativo, por el método de participación patrimonial.

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidado, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó formalmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta octubre de 2024, por lo tanto, la Compañía y subsidiarias procedieron a estimar la inflación utilizando un profesional experto en la materia. Las variables para la determinación de la estimación son las siguientes:

- El estudio de la variación de los precios de un amplio rango de bienes y servicios;
- La metodología utilizada para su estimación debe ser igual en cada mes;
- El valor determinado debe estar libre de sesgo;
- Debe ser actualizado mensualmente.

Al 31 de agosto, los índices de inflación utilizados se detallan a continuación:

	2025	2024
Al inicio del año	27.746.667.522.384	20.470.345.755.220
Al final del año (estimado)	110.955.275.856.571	-
Al final del año (real)	-	27.746.667.522.384
Tasa de inflación del año (%)	399,89%	135,55%

2. Principales Políticas Contables (continuación)

e) Moneda Funcional y de Presentación

El principal ambiente económico de las operaciones de la Compañía y subsidiarias es el mercado nacional. El bolívar (Bs.) es la moneda funcional de la Compañía y ciertas subsidiarias domiciliadas en Venezuela y en el exterior, debido a que la mayor porción de los ingresos, así como también la mayor parte de los costos, gastos e inversiones de capital, están denominadas en bolívares (Bs.).

Los estados financieros consolidados se presentan en bolívares, que es la moneda de presentación y funcional de la Compañía y subsidiarias. Las transacciones en moneda extranjera inicialmente se registran a la moneda funcional en vigencia a la fecha de la transacción.

Traducción de Moneda Funcional dólar

La Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21), "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", requiere que cada entidad determine su moneda funcional con base en el análisis del entorno económico principal en el cual opera las subsidiarias, siendo éste en el que principalmente se genera y utiliza el efectivo.

Los resultados integrales y la situación financiera de las subsidiarias, cuya moneda funcional no corresponde con la moneda de una economía hiperinflacionaria, fueron convertidos a la moneda de presentación, con base en los siguientes criterios acorde a la NIC 21 de la NIIF:

- a. Los activos y pasivos de cada uno de los estados consolidados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convirtieron a la tasa de cambio de cierre en la fecha de los correspondientes estados consolidados de situación financiera;
- b. Los ingresos y gastos para cada estado que presenta el resultado del período (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convirtieron a las tasas de cambio promedios de cada período contable; y
- c. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocieron en otro resultado integral.

f) Clasificación Corriente y no Corriente

La Compañía y subsidiarias presentan los activos y pasivos en los estados consolidados de situación financiera con base en la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal de negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalentes de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- La Compañía y subsidiarias clasifican el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

g) Ajuste Acumulado por Traducción

El ajuste resultante por la traducción de los estados financieros consolidados se registra en la cuenta de patrimonio de "Ajuste Acumulado por Traducción".

El ajuste acumulado por traducción generado por el efecto de la desincorporación de las subsidiarias en el exterior es dado de baja en el patrimonio y reconocido en los resultados integrales del año. Asimismo, el ajuste acumulado por traducción generado por operaciones discontinuas es dado de baja en el patrimonio y reconocido en los resultados integrales del año de la desincorporación neto de la ganancia o pérdida por operaciones discontinuas.

Al 31 de agosto, las tasas de cambio utilizadas por la Compañía y subsidiarias son las siguientes:

	2025	2024
	(En Bs./US\$)	
Tipos de moneda:		
Dólares estadounidenses	148,4448	36,6454

h) Transacciones en Moneda Extranjera

Durante los años terminados el 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias utilizaron como tasa de cambio para la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 1. Véase Nota 21 de control de cambio.

Todas las diferencias al liquidar y convertir a la tasa de cambio de cierre las partidas monetarias se reconocen en los estados consolidados de resultados integrales. Las partidas no monetarias que se valoran al costo histórico en una moneda extranjera se convierten usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción inicial o de origen.

i) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la gerencia realice estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos contables significativos que afectan las cifras reconocidas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros consolidados. Las estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos son evaluados continuamente, y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que son considerados razonables de acuerdo con las circunstancias actuales. Las incertidumbres sobre tales hipótesis y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos y pasivos afectados.

Los juicios más significativos incluidos en los estados financieros consolidados están relacionados con:

- Determinación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes.
- Determinación del momento del reconocimiento del ingreso.

Las estimaciones más significativas incluidas en los estados financieros consolidados están relacionadas con:

- Estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipos.
- Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes.
- Provisión para la obsolescencia y lento movimiento.
- Impuesto sobre la renta diferido.
- Pasivos laborales.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

i) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos (continuación)

- Estimaciones de los flujos que se incurrirán en la cancelación de pasivos en moneda extranjera.
- Estimación del valor razonable de las propiedades, planta y equipos.
- Deterioro de los activos no financieros.
- Instrumentos financieros.

j) Activos Financieros

Medición y Reconocimiento Inicial

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial y posteriormente de la siguiente forma: (i) al costo amortizado, (ii) al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y (iii) al valor razonable con cambios en resultados integrales.

La clasificación de los activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial depende de las características de los mismos desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales y del modelo de negocio de la Compañía y subsidiarias para su gestión. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un elemento significativo de financiamiento se valoran al precio de la transacción, de acuerdo con la norma de reconocimiento de ingresos.

Para que un activo financiero sea clasificado y valorado al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, debe dar lugar a flujos de efectivo que sean “únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente”. El resto de los activos financieros con flujos de efectivo se clasifican y miden al valor razonable con cambios en resultados integrales, independientemente del modelo de negocio.

El modelo de negocio para administrar activos financieros se refiere a cómo la Compañía y subsidiarias administran sus activos financieros para generar flujos de efectivo. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo resultarán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, la venta de los activos financieros o ambos. Los activos financieros clasificados y medidos al costo amortizado se valoran dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener activos financieros para recaudar flujos de efectivo contractuales, mientras que los activos financieros clasificados y medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales se valoran dentro un modelo de negocio con el objetivo de mantener dichos activos tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para vender.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un tiempo establecido por regulaciones o convenciones en el mercado (transacciones normales) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a comprar o vender el activo.

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo financiero, la Compañía y subsidiarias toman en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían en cuenta esas características al momento de valorar el activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación en estos estados financieros consolidados se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la NIIF 2, las transacciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la NIIF 16, y las modificaciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable, pero que no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización indicado en la NIC 2 o el valor en uso indicado en la NIC 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 ó 3, con base en el grado hasta el cual los datos de entrada para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los datos de entrada para las mediciones del valor razonable en su totalidad. Las categorías se describen a continuación:

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

- Nivel 1 son los precios cotizados (sin ajustar) en un mercado activo, para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2 son otros datos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Medición y Reconocimiento Posterior

Para fines de medición posterior, los activos financieros se clasifican en:

Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados Integrales

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados integrales se contabilizan en los estados consolidados de situación financiera a valor razonable con cambios netos en el valor razonable reconocidos en los estados consolidados de resultados integrales.

Activos Financieros a Costo Amortizado

Los activos financieros al costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de interés efectivo y están sujetos a la evaluación de deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los estados consolidados de resultados integrales cuando el activo se da de baja, se modifica o se deteriora.

Instrumentos de Deuda Medidos al Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales Consolidados

Para los instrumentos de deuda a valor razonable a través de otros resultados integrales, los ingresos por intereses, las ganancias o pérdidas cambiarias y las pérdidas o reversiones por deterioro se reconocen en los estados consolidados de resultados integrales y se calculan de la misma manera que para los activos financieros medidos al costo amortizado. Los cambios en el valor razonable restantes se reconocen en otros resultados integrales. Al darse de baja el cambio acumulado del valor razonable reconocido en resultados integrales se reclasifica a resultados integrales.

Instrumentos de Patrimonio Designados Valor Razonable con Cambios Otros Resultados Integrales Consolidados

Tras el reconocimiento inicial, la Compañía y subsidiarias pueden optar por clasificar irrevocablemente sus inversiones de capital como instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales cuando cumplen con la definición de patrimonio bajo la NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación" y no se mantienen para negociar.

Los dividendos se reconocen como otros ingresos en los estados consolidados de otros resultados integrales cuando se ha establecido el derecho de pago, excepto cuando la Compañía y subsidiarias se benefician de dichos ingresos como una recuperación de parte del costo del activo financiero, en cuyo caso, tales ganancias son reconocidas en otros resultados integrales. Estos instrumentos de patrimonio no están sujetos a evaluación de deterioro.

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados los activos financieros reconocidos son los siguientes:

- *Efectivo en Caja y Bancos*

El valor razonable del efectivo en caja y bancos se aproxima a su valor en libros, debido al corto tiempo de vencimiento de estos instrumentos financieros.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

- *Inversiones Negociables*

Las inversiones negociables corresponden a inversiones en instrumentos reconocidas al costo y se liquidarán en el corto plazo.

- *Cuentas por Cobrar y Estimación para Reclamos Pendientes y Descuentos a Clientes*

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, netas de la estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes, lo que se aproxima a su valor razonable.

La estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes representan la estimación del valor actual de la falta de pago al momento del vencimiento, considerando un horizonte temporal de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero. La gerencia considera que el procedimiento utilizado permite estimar razonablemente los reclamos pendientes y descuentos a clientes, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado.

Deterioro de Activos Financieros

En cada fecha de cierre se evalúa, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros se ha deteriorado. Un activo financiero o grupo de activos financieros se considera deteriorado si, y sólo si, existe evidencia objetiva de que el deterioro ha ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha pérdida tiene un impacto en las estimaciones de flujos futuros de efectivo que el activo financiero o grupo de activos financieros podría generar.

La Compañía y subsidiarias reconocen una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se valoran a su valor razonable con cambios en resultados integrales. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales a recibir de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía y subsidiarias esperan recibir, descontados a una tasa de interés efectiva aproximada a la original.

Evidencias objetivas de deterioro de los activos financieros podrían ser:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; o
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal; o
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Para las cuentas por cobrar comerciales, la Compañía y subsidiarias aplican una metodología para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas, en donde se toman en consideración, aspectos tales como, los cambios en el riesgo de crédito de la contraparte, estimación de la probabilidad ponderada no sesgada de cobro, efecto del valor temporal del dinero, así como otra información económica razonable y sustentable disponible a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales la Compañía y subsidiarias aplican la evaluación de deterioro bajo el método simplificado de bajo riesgo de crédito. Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias evaluaron si se considera que el instrumento de deuda tiene bajo riesgo de crédito utilizando toda la información razonable disponible sin incurrir en costos ni esfuerzos innecesarios.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

Cancelación

Un activo financiero es dado de baja cuando:

- o Han expirado los derechos para recibir flujos de efectivo provenientes del activo.
- o Se han transferido sus derechos para recibir los flujos de efectivo provenientes del activo y (a) han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando la Compañía y subsidiarias han transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo de un activo o han celebrado un acuerdo de transferencia, evalúa si, y en qué medida, han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad. Cuando no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni han transferido el control del activo, la Compañía y subsidiarias continúan reconociendo el activo transferido en la medida de que su participación continua. En ese caso, la Compañía y subsidiarias también reconocen un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleja los derechos y obligaciones que la Compañía y subsidiarias han retenido.

k) Pasivo Financieros

Medición y Reconocimiento Inicial

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados integrales, préstamos y créditos, cuentas por pagar o instrumentos derivados.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar se netean de los costos de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior de los pasivos financieros se realiza dependiendo de la clasificación asignada a cada uno de los mismos.

Medición y Reconocimiento Posterior

Para fines de medición posterior, los pasivos financieros se clasifican en:

Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados Consolidados Integrales

Los pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados integrales incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados en el reconocimiento inicial como medidos al valor razonable con cambios en resultados consolidados integrales.

Pasivos Financieros a Costo Amortizado

Después del reconocimiento inicial, los préstamos se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados integrales consolidados cuando los pasivos se dan de baja, así como a través del proceso de amortización.

El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y los costos directos de emisión, los cuales son parte integral de la tasa de interés efectiva.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

k) Pasivo Financieros (continuación)

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados el pasivo financiero reconocido es el siguiente:

- *Cuentas por Pagar*

Las obligaciones generadas por la adquisición de bienes y servicios se contabilizan en el período en que se originan; asimismo, las cuentas por pagar incluyen una provisión por mercancías recibidas y que se encuentran pendientes de facturar por parte de los proveedores.

Cancelación

Un pasivo es dado de baja principalmente cuando la obligación se extingue, cancela o vence.

l) Anticipos Otorgados a Proveedores, Neto

Los anticipos otorgados a proveedores, neto corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo entregadas a proveedores para las operaciones normales.

m) Anticipos Recibidos de Clientes, Neto

Los anticipos recibidos de clientes, neto corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo recibidas de clientes por las operaciones normales.

n) Inventarios, Neto

Los inventarios, neto se presentan al costo de adquisición o al valor neto de realización, el menor, y se presentan netos de la estimación para obsolescencia y lento movimiento. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos necesarios para poner los inventarios en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución relacionados.

El costo de adquisición se determina siguiendo el método del costo promedio mensual para los inventarios de materia prima, material de empaque, repuestos y suministros; y el costo estándar para el inventario de productos en proceso y terminados, el cual se aproxima al costo de producción real.

Los inventarios de repuestos capitalizables se presentan dentro del rubro de propiedades, planta y equipos y son depreciados en un período de cinco años a partir de la fecha de adquisición, los inventarios de repuestos no capitalizables se presentan como inventarios en el activo corriente y se registran en los resultados integrales sobre la base del consumo.

Los inventarios en tránsito se registran cuando la Compañía y subsidiarias aceptan el embarque y han asumido los riesgos de la propiedad. Dichos inventarios se presentan al valor de cada embarque según la factura del proveedor, expresado en bolívars utilizando la tasa de cambio oficial vigente a la fecha del cierre contable, más los gastos incurridos necesarios para nacionalizar los bienes y transportarlos al almacén de la Compañía y subsidiarias.

La provisión para obsolescencia y lento movimiento es determinada sobre la base de la calificación técnica de cada bien, la cual se realiza en forma periódica.

ñ) Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

- o Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.
- o Los anticipos de impuestos se registran como un activo, ya que serán usados para compensar los pagos futuros por impuestos.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

o) Propiedades, Planta y Equipos, Neto

La Compañía y subsidiarias utilizan el método de reevaluación según NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo" reconociendo todas las edificaciones e instalaciones, maquinarias y equipos, vehículos, muebles y enseres al valor razonable, determinado con base en las estimaciones de valor de uso realizados por expertos independientes, neto de la depreciación y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido dichos activos. La Compañía y subsidiarias realizan las revaluaciones de sus propiedades, planta y equipos con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa, la frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de las propiedades, planta y equipos, neto, que son revaluados por compañías y subsidiarias.

Los excedentes de revalorización se acreditan al superávit por revaluación que se incluye en el patrimonio. Un déficit de revalorización se reconoce en los estados consolidados de resultados integrales, excepto cuando compensa un excedente existente en el mismo activo reconocido en el superávit por revaluación de activos. Se realiza una transferencia anual del superávit por revaluación de activos a ganancias retenidas por la diferencia entre la depreciación con base en el monto revalorizado de los activos, y la depreciación con base en el costo actualizado de los activos. Cuando se da de baja un activo revalorizado, cualquier superávit por revaluación relacionado con el activo se transfiere a las ganancias retenidas.

El costo inicial de los activos comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Las reparaciones y mejoras que incrementen la vida útil probable de los activos se registran en el costo del activo y se desincorpora la porción no amortizada del bien sustituido. El mantenimiento y las reparaciones menores que no mejoren o aumenten la vida útil del activo se registran directamente a resultados integrales cuando se incurren.

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, exceptuando el rubro de maquinarias y equipos, la depreciación se calcula por el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

	Vida útil estimada en años
Edificios	30 – 65
Instalaciones	15 – 50
Muebles y enseres	3-50
Equipos de computación	5-8
Vehículos	8-12

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias utilizan el método de unidades producidas para el rubro de maquinarias y equipos, según una vida útil estimada para las compañías Envases Venezolanos, S.A., Vidrios Domésticos MAV, C.C.S. y Tapas Corona MAV, S.C.S. (anteriormente Tapas Corona, S.A.) de 2.185 millones de envases metálicos, 143 millones de envases de vidrio y 10.600 millones de tapas metálicas, respectivamente.

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipos.

Los activos se dan de baja cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o retiro. Cualquier ganancia o pérdida que surja del retiro del activo (calculado como la diferencia entre las ganancias netas por el retiro y el monto contable neto del activo), se incluye en ganancia o pérdida en el año en que el activo se retira y se disminuye la cuota parte correspondiente del superávit por revaluación reconocido por la Compañía y subsidiarias.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

p) Pérdida de Valor de los Activos de Larga Duración

La Compañía y subsidiarias evalúan en cada fecha de reporte si existe un indicador de que un activo podría estar deteriorado. La Compañía y subsidiarias preparan un estimado del importe recuperable del activo cuando existe un indicio de deterioro, o cuando se requiere efectuar la prueba anual de deterioro para un activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de vender y su valor de uso, y es determinado para un activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo de manera independiente. Cuando el importe en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a su valor recuperable.

Al determinar el valor de uso, los flujos de efectivo estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja las actuales condiciones de mercado y los riesgos específicos del activo. Las pérdidas por deterioro, en el caso de que ocurran, se reconocen en los resultados integrales del ejercicio.

La Compañía y subsidiarias efectúan una evaluación en cada fecha de los estados consolidados de situación financiera para determinar si hay un indicio de que las pérdidas por deterioro previamente reconocidas o ya no existen más o podrían haber disminuido. Si existe tal indicio, el importe recuperable es estimado. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si este es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Dicha reversión es reconocida en resultados consolidados integrales del ejercicio a menos que el activo se lleve a su valor revaluado, en cuyo caso la reversión es tratada como un aumento de la revaluación. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en períodos futuros, distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

Al 31 de agosto de 2025, la Compañía y subsidiarias registraron una pérdida en los estados consolidados de resultados integrales por la diferencia entre el valor neto registrado de las propiedades, planta y equipos y el valor razonable de dichos activos correspondientes a Envases Venezolanos, S.A. Al 31 de agosto de 2024, la Compañía y subsidiarias registraron una pérdida en los estados consolidados de resultados integrales, compensando el superávit por revaluación por la diferencia entre el valor neto registrado de las propiedades, planta y equipos y el valor razonable de dichos activos.

q) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía y subsidiarias tienen una obligación presente (legal o contractual) como resultado de un evento pasado, es probable que se necesite una salida de recursos que representan beneficios económicos para liquidar la obligación y su monto se puede estimar de manera confiable. Cuando la Compañía y subsidiarias esperan que una parte o toda la provisión sea reembolsada, por ejemplo, bajo un contrato de seguro, el reembolso se reconoce como un activo aparte, pero sólo cuando el reembolso es virtualmente seguro. El gasto relacionado con cualquier provisión se presenta en los estados consolidados de resultados integrales, neto de cualquier reembolso.

Si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, las provisiones son descontadas usando la tasa corriente antes de impuestos que refleje, según corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se usa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce como un costo financiero.

La provisión se cuantifica teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que origina su creación, es reestimada con ocasión de cada cierre contable y se utiliza para afrontar las obligaciones específicas para la cual fue originalmente reconocida, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dicha obligación deja de existir.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

r) Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El pasivo para indemnizaciones sociales por concepto de antigüedad, que es un derecho adquirido de los trabajadores, se calcula según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) emitida en mayo de 2012 y el contrato colectivo vigente.

Esta Ley contempla un cálculo dual de prestaciones sociales, el cual se determinará calculando 15 días por cada trimestre con base en el último salario devengado, más 2 días adicionales por cada año de servicio (a partir del primer año), hasta 30 días de salario por concepto de garantía de prestaciones sociales o 30 días por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, calculada con base en el último salario, por concepto de prestaciones sociales retroactivas, el que sea mayor.

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias aplicaron el cálculo actuarial para reconocer el pasivo por indemnizaciones sociales.

El costo proveniente de los beneficios por concepto de prestaciones sociales retroactivas, que corresponden a cada trabajador, así como el costo por los servicios prestados en el período actual y el costo de los servicios pasados es determinado por un actuario independiente, utilizando el método de la unidad crédito proyectada de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19 "Beneficios a los Empleados". Las ganancias y pérdidas actuariales correspondientes son reconocidas totalmente en el período en que se generan en otros resultados integrales y no son reclasificadas a ganancias o pérdidas en los períodos subsecuentes. El costo de los servicios pasados es reconocido inmediatamente en los resultados integrales debido a que el beneficio se considera inmediatamente devengado.

La obligación por beneficios definidos correspondiente a las prestaciones sociales retroactivas, comprenden el valor presente de la obligación por beneficios definidos (usando una tasa de descuento basada en los bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela). Las principales premisas utilizadas para el cálculo actuarial incluyen premisas demográficas y financieras las cuales son insesgadas y compatibles entre sí y fueron determinadas con base en las expectativas de mercado al final del período en que se informa.

s) Arrendamientos

Al inicio de un acuerdo, la Compañía y subsidiarias evalúan si dicho acuerdo es o contiene un arrendamiento. El contrato es, o contiene, un arrendamiento si el cumplimiento de este depende del uso de un activo (o activos) específico, y el acuerdo implica un derecho de uso del mismo, aunque no esté especificado explícitamente en el contrato.

La Compañía y subsidiarias evalúan nuevamente si un acuerdo es o contiene un contrato de arrendamiento solo si los términos y condiciones del acuerdo cambian.

Arrendatario

Para un acuerdo que contiene un componente de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento adicionales u otros componentes que no son arrendamientos, la Compañía y subsidiarias distribuirán la contraprestación del acuerdo a cada componente del arrendamiento en función del precio relativo independiente del componente de arrendamiento y el precio agregado independiente de los componentes que no son arrendamientos.

El precio relativo independiente de los componentes del arrendamiento y los componentes que no son arrendamientos se determinará en función del precio que el arrendador o un proveedor similar cobraría a una entidad por separado para ese componente o uno que sea similar. Si no hay un precio observable independiente fácilmente disponible, la Compañía y subsidiarias estimarán el precio independiente, maximizando el uso de información observable.

La Compañía y subsidiarias optaron por no aplicar los requisitos de reconocimiento y medición posteriores indicados en la NIIF 16 a los arrendamientos a corto plazo (menores a un año) y aquellos en los que el activo subyacente tiene un valor bajo, reconociendo los pagos de arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto por arrendamiento.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Arrendamiento (continuación)

Reconocimiento Inicial

En el momento inicial, el arrendatario reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

En la fecha de inicio, el arrendatario mide un activo por derecho de uso al costo. El costo del activo por derecho de uso incluye:

- a) La medición inicial del pasivo por arrendamiento medido al valor presente de los pagos por arrendamiento pagaderos durante el plazo del arrendamiento, descontado a la tasa implícita en el arrendamiento si se puede determinar fácilmente. Si esa tasa no se puede determinar fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.
- b) Los pagos de arrendamiento realizados antes o después del comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- c) Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
- d) Una estimación de los costos a ser incurridos por el arrendatario para el desmantelamiento del activo subyacente o de restauración del activo subyacente a la condición requerida por los términos del arrendamiento.

Si la propiedad del activo arrendado se transfiere a la Compañía y subsidiarias al final del plazo del arrendamiento o el costo refleja el ejercicio de una opción de compra, la depreciación se calcula utilizando la vida útil estimada del activo.

Reconocimiento Posterior del Activo por Derecho de Uso

Después del reconocimiento inicial los activos por derecho de uso se presentan utilizando el modelo del costo, menos cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamiento. Los activos por derecho de uso se deprecian de forma lineal durante el período de arrendamiento.

Medición Posterior del Pasivo por Arrendamiento

Después del reconocimiento inicial, la Compañía y subsidiarias miden el pasivo por derecho de uso de la siguiente manera:

- a) Aumentan el importe en libros para reflejar el costo por interés sobre el pasivo por arrendamiento;
- b) Disminuyen el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
- c) Se miden nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o cambios en el arrendamiento y también para reflejar los pagos de arrendamiento fijos en que han sido revisados.

Arrendador

Los arrendadores clasificarán cada arrendamiento como arrendamiento operativo o financiero.

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al activo (o grupo de activos). Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo grupo de activos.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Arrendamiento (continuación)

Arrendamientos Financieros

Al comienzo del plazo del arrendamiento, la Compañía y subsidiarias reconocen los arrendamientos financieros en los estados consolidados de situación financiera por montos iguales al valor razonable del activo arrendado o, si es menor, el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento. Para calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento se utiliza la tasa de interés estipulada en el arrendamiento financiero.

El costo de los activos adquiridos en arrendamientos financieros se presenta en los estados consolidados de situación financiera sobre la base de la naturaleza del activo arrendado. Estos activos se relacionan en su totalidad con propiedades de inversión y se miden de acuerdo con lo establecido en la NIC 40 "Propiedades de Inversión".

Arrendamientos Operativos

Un arrendador reconoce los pagos de arrendamiento operativo como ingresos de forma lineal o, si es más representativo del patrón en el que disminuye el beneficio del uso del activo.

La Compañía y subsidiarias reconocen los costos, incluida la depreciación, incurridos para obtener los ingresos por arrendamiento como un gasto. Además, agrega los costos directos iniciales incurridos para obtener un arrendamiento operativo al valor en libros del activo o grupo de activos arrendados y reconoce los costos antes mencionados como un gasto durante el plazo del arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos por arrendamiento.

La Compañía y subsidiarias han evaluado los efectos de la implementación de la norma de arrendamientos y han concluido que ésta no tiene impactos significativos a nivel de valoración en los estados financieros consolidados para los años terminados al 31 de agosto de 2025 y 2024; por ende, no expresarán la información financiera consolidada ni registrará un impacto en el patrimonio producto del ajuste generado por dicha adopción.

t) Impuestos

• *Impuesto sobre la Renta Corriente*

La Compañía y subsidiarias calculan la provisión para el impuesto sobre la renta con base en tasas aplicables a la renta fiscal en Venezuela, determinada conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente.

t) Impuestos

• *Impuesto sobre la Renta Diferido*

El impuesto sobre la renta diferido refleja los efectos de las diferencias temporarias entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando la tasa de impuesto que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía y subsidiarias esperan, a la fecha de los estados consolidados de situación financiera, recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

t) Impuestos (continuación)

A las fechas de los estados financieros consolidados, la Compañía y subsidiarias evalúan los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos, con el objeto de determinar su razonabilidad.

Se reconoce un activo diferido previamente no reconocido, en la medida que sea probable su recuperación con rentas gravables futuras. Asimismo, se reduce el saldo de un activo diferido en la medida que ya no sea probable que rentas gravables futuras suficientes permitan que se utilice parte o todo el activo diferido reconocido.

La diferencia neta entre las bases fiscales y financieras de las propiedades, planta y equipos, origina un pasivo de impuesto sobre la renta diferido, neto, debido principalmente, al efecto causado por el ajuste por inflación para fines fiscales y la aplicación del valor razonable para ciertos elementos de las propiedades, planta y equipos, lo cual crea una base fiscal neta menor, la cual será aprovechada en el futuro a través del efecto del gasto de depreciación y desincorporación de propiedades, planta y equipos y través del consumo y/o venta de los inventarios.

u) Otros Impuestos y Contribuciones

- *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

Los ingresos, gastos y activos se reconocen neto del monto del impuesto al valor agregado (IVA), excepto:

- Quando el impuesto al valor agregado (IVA) incurrido en una compra de activos o servicios no se puede recuperar de la autoridad tributaria y, en ese caso, el impuesto al valor agregado se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte de la partida de gasto, según corresponda; y
- Las cuentas por cobrar y por pagar que se expresan incluyendo el monto del impuesto al valor agregado.

El monto neto del impuesto al valor agregado recuperable o por pagar a las autoridades fiscales se incluye como parte de las cuentas por cobrar o por pagar en los estados financieros consolidados.

- *Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte establecido en la Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios equivalente al 0,25% sobre el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, excluidos los pasivos, el valor de cargas y gravámenes. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Impuestos Municipales*

El monto de los impuestos municipales se determina de acuerdo con la normativa legal vigente de cada municipio.

- *Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)*

La Compañía y subsidiarias reconoce el gasto en los estados consolidados de resultados derivado de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Se estableció la alícuota en 0%, sobre la base imponible la cual está constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada para transacciones en bolívares, y 3% sobre la base imponible la cual está constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada para transacciones en moneda extranjera.,

2. Principales Políticas Contables (continuación)

u) Otros Impuestos y Contribuciones (continuación)

- *Ley Orgánica de Drogas (LOD)*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte por Ley Orgánica de Drogas aplicando el 1% de la “utilidad en operaciones” obtenida en el ejercicio. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)*

La Compañía y subsidiarias calculan aporte por Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) de acuerdo con el porcentaje estipulado en dicha Ley. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física aplicando equivalente el 1% sobre la utilidad neta anual. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física aplicando equivalente el 1% sobre la utilidad neta anual. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social*

La Compañía y subsidiarias determinan la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social aplicando el equivalente del 9% sobre el total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

v) Capital Social

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias no tiene acciones preferentes.

w) Ganancia Neta por Acción

La ganancia neta por acción por los años terminados el 31 de agosto de 2025 y 2024, fue calculada dividiendo la ganancia neta entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante esos años.

x) Distribución de Dividendos

Según la Ley de Mercado de Valores, las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán establecer en sus estatutos sociales su política de dividendos. La Asamblea de Accionistas decidirá los montos, frecuencia y la forma de pago de los dividendos. Los administradores o administradoras de estas sociedades, deberán procurar que las mismas puedan repartir dividendos a los accionistas y no podrán acordar ningún pago a la junta administradora como participación en las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico que exceda del 10% de las mismas, el cual sólo procederá de haberse acordado también un pago de dividendo en efectivo a los accionistas no menor del 25% para ese ejercicio económico, después de apartado el impuesto sobre la renta y deducida las reservas legales.

La distribución de dividendos a los accionistas es registrada como un pasivo en los estados financieros consolidados en el período en el cual los dividendos son aprobados por los accionistas de la Compañía y subsidiarias.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

y) Reconocimiento de Ingresos

La NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes establece que se reconozcan los ingresos de tal forma que reflejen la transferencia de control de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que exprese la contraprestación a la cual la Compañía y subsidiarias esperan tener derecho. Bajo esta nueva premisa, la Compañía y subsidiarias reconocen los ingresos de actividades ordinarias, diferentes de ingresos financieros, en ingresos por contratos de arrendamiento, comisiones por servicios bancarios, venta de bienes o servicios por diferentes conceptos, e ingresos de contratos de construcción mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.
3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Compañía y subsidiarias esperan tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.
4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Compañía y subsidiarias distribuyen el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen la consideración a la que la Compañía y subsidiarias esperan tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.
5. Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Compañía y subsidiarias cumplen una obligación de desempeño.

La Compañía y subsidiarias cumplen una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- El desempeño de la Compañía y subsidiarias no crean un activo con un uso alternativo para la misma, y en el cual la Compañía y subsidiarias tienen un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.
- El desempeño la Compañía y subsidiarias crean o mejoran un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.
- El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Compañía y subsidiarias a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño. Cuando la Compañía y subsidiarias cumplen una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo contractual por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo contractual.

La principal actividad de la Compañía y subsidiarias es el negocio de proporcionar bienes y productos. Los ingresos por contratos con clientes se reconocen cuando el control de los bienes se transfiere al cliente por un monto que refleja la contraprestación a la que la Compañía y subsidiarias espera tener derecho a cambio de transferir bienes y derechos a un cliente.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

y) Reconocimiento de Ingresos (continuación)

La información sobre las obligaciones de desempeño se detalla a continuación:

- *Venta de Bienes y Productos*

Los ingresos por venta de bienes y productos se reconocen al momento de la transferencia de los riesgos y beneficios de la propiedad de la mercancía, el cual se origina generalmente al momento de su entrega y facturación al cliente.

- *Ingresos por Servicios:*

Los ingresos por servicios se registran una vez que el servicio ha sido prestado al cliente.

z) Concentración de Riesgo de Crédito

La Compañía y subsidiarias en el curso habitual de sus negocios, otorgan créditos a sus clientes, los cuales en conjunto no representan un riesgo de crédito significativo. La Compañía y subsidiarias realizan permanentemente evaluaciones de la capacidad financiera de sus clientes, lo cual minimiza el riesgo potencial de pérdida por incobrabilidad.

aa) Determinación de los Valores Razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias requieren la determinación de los valores razonables para los activos y pasivos financieros y no financieros. Los valores razonables han sido estimados para propósito de valoración y/o revelación, utilizando la información disponible en el mercado y siguiendo métodos de valuación apropiados y, cuando aplica, información adicional sobre la estimación del valor razonable de activos y pasivos, es revelada en las notas específicas a los estados financieros consolidados.

ab) Administración de Riesgos Financieros

Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias están expuestas a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de tasa de inflación
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información respecto a la exposición de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos de las compañías, las políticas y los procedimientos para medir y administrar los riesgos y la administración del capital. Los estados financieros consolidados incluyen más revelaciones cuantitativas. (Véase Nota 19)

La Junta Directiva de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias es responsable por establecer y supervisar el marco de administración de riesgos de la Compañía y subsidiarias. En los procesos de planificación estratégica y presupuestaria se estima el efecto de los riesgos del negocio con el objeto de tener una visión integral de su impacto en la Compañía y subsidiarias.

Las políticas de administración de riesgos son establecidas con el propósito de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía y subsidiarias, fijar los límites y controles adecuados, así como monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y los sistemas de administración de riesgos son revisados regularmente con la finalidad de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Compañía y subsidiarias.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

ab) Administración de Riesgos Financieros (continuación)

Riesgo de Tasa de Inflación

Los activos y pasivos monetarios se encuentran expuestos a las variaciones significativas en la tasa de inflación. El riesgo de inflación es gestionado mediante la utilización de análisis de sensibilidad de posibles variaciones en la tasa de inflación.

Riesgo de Crédito

Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía y subsidiarias si un cliente o contraparte en un instrumento financiero incumple con sus obligaciones contractuales y se origina, principalmente, por los documentos y cuentas por cobrar provenientes de las ventas y el efectivo en caja y bancos.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Compañía y subsidiarias no puedan cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contarán con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía y subsidiarias.

Como política fundamental, la Compañía y subsidiarias se asegurarán de contar con suficientes fondos para cumplir sus compromisos de pago, incluyendo el pago de obligaciones financieras; lo cual excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente, como los desastres naturales.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo de que cambios en los precios de mercado, como las tasas de cambio, tasas de interés o precios de venta, afecten los ingresos de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias o el valor de los instrumentos financieros que mantiene.

ac) Eventos Posteriores

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía y subsidiarias a la fecha de los estados consolidados de situación financiera (eventos de ajuste), son incluidos en los estados financieros consolidados. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son expuestos en las notas a los estados financieros consolidados. (Véase Nota 22)

3. Efectivo en Caja y Bancos

Al 31 de agosto, los saldos de efectivo en caja y bancos que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Efectivo en caja y bancos:		
Moneda extranjera (véase Nota 20)	261.489.741	95.987.780
Moneda nacional	84.019.320	133.440.232
	<u>345.509.061</u>	<u>229.428.012</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

4. Inversiones Negociables

Al 31 de agosto, las inversiones negociables que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son las siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Inversiones en unidades de participación	836.615.235	1.048.347.690
Otros activos de inversión	2.380.879	1.569.381
	<u>838.996.114</u>	<u>1.049.917.071</u>

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, las inversiones negociables incluyen unidades de participación en un Fondo de Inversión Privado.

5. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto y Anticipos Recibidos de Cliente, Neto

Al 31 de agosto, las cuentas por cobrar comerciales, neto y anticipos recibidos de cliente, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son las siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar comerciales	229.423.085	193.803.774
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	(565.806)	(3.034.622)
	<u>228.857.279</u>	<u>190.769.152</u>
Anticipos recibidos de clientes, neto	(665.765)	(36.326.739)
Efecto neto de las cuentas por cobrar	<u>228.191.514</u>	<u>154.442.413</u>

Las cuentas por cobrar comerciales se tienen vencimientos corrientes y no generan intereses.

A continuación, se presenta el movimiento de la estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes por los años terminados al 31 de agosto:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Saldo inicial	(3.034.622)	(1.056.945)
Efectos de reexpresión del saldo inicial	2.839.625	277.177
Estimación del ejercicio	610.287	-
Castigo y/o disminuciones	(981.096)	(2.254.854)
Saldo final	<u>(565.806)</u>	<u>(3.034.622)</u>

Al 31 de agosto, la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales es la siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Corriente	177.936.865	90.936.402
Vencidas	51.486.220	102.867.372
	<u>229.423.085</u>	<u>193.803.774</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

6. Anticipos Otorgados a Proveedores y Otras, Neto

Al 31 de agosto, los anticipos otorgados a proveedores y otras, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Anticipos otorgados a proveedores	229.706.800	153.469.420
Otras cuentas por cobrar	5.285.275	5.311.070
	<u>234.992.075</u>	<u>158.780.490</u>

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, los anticipos a proveedores corresponden a las cantidades otorgadas por adelantado a proveedores para la adquisición de inventarios de materiales y repuestos. Los anticipos a proveedores tienen vencimiento corriente, no generan intereses ni garantizan el pago.

En opinión de la gerencia, los anticipos otorgados a proveedores y otras cuentas por cobrar no presentan un riesgo de crédito importante a la fecha de los estados consolidados de situación financiera.

7. Inventarios, Neto

Al 31 de agosto, los inventarios, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Producto terminado	495.811.342	383.550.001
Materia prima	482.700.171	684.685.224
	978.511.513	1.068.235.225
Provisión por obsolescencia de inventarios	(5.388.983)	(27.696.809)
	973.122.530	1.040.538.416
Inventario en tránsito	39.998.829	176.726.885
	<u>1.013.121.359</u>	<u>1.217.265.301</u>

El inventario de productos terminados está compuesto, principalmente, por productos de tres (3) piezas, dirigidas a conservas de pescado del mercado nacional y botellas de vidrios. El inventario en tránsito está compuesto, principalmente, por la compra de bobinas de hojalata para el proceso productivo. Sobre las existencias no existen restricciones y tampoco han sido dadas en prenda como garantía de pasivos.

En opinión de la gerencia, al 31 de agosto de 2025 y 2024, no existen ítems importantes que requieran de una provisión o castigo adicional para cubrir el riesgo de desvalorización de existencias.

8. Créditos Fiscales por Impuesto al Valor Agregado, Neto

Al 31 de agosto, los créditos fiscales por impuesto al valor agregado, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Créditos fiscales, neto	<u>32.427.945</u>	<u>85.417.611</u>

En opinión de la gerencia, al 31 de agosto de 2025, no existen elementos importantes que hagan dudar de la recuperabilidad en el corto plazo de los créditos fiscales por impuesto al valor agregado, ni que los mismos requieran de una provisión o castigo para cubrir el riesgo de una eventual pérdida.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

9. Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado

Al 31 de agosto, los impuestos y gastos pagados por anticipado que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Seguros pagados por anticipado	6.871.087	11.124.692
Otras contribuciones	1.107	785.995
Impuestos pagados por anticipado	-	15.877.689
	<u>6.872.194</u>	<u>27.788.376</u>

10. Propiedades, Planta y Equipos, Neto

Para los años terminados al 31 de agosto, el movimiento de las propiedades, planta y equipos, neto es el siguiente:

	Saldos al 31/08/24	Adiciones	Reverso de deterioro y/o retiro	Saldos al 31/08/25
	(En Bs.)			
Costos o valores razonables:				
Edificios e instalaciones	16.495.559.044	-	-	16.495.559.044
Maquinarias y equipos	102.554.374.055	-	(40.115.284)	102.514.258.771
Vehículos	1.173.946.882	-	-	1.173.946.882
Muebles y enseres	101.985.821	-	-	101.985.821
	<u>120.325.865.802</u>	<u>-</u>	<u>(40.115.284)</u>	<u>120.285.750.518</u>
Depreciación acumulada:				
Edificios e instalaciones	(10.655.166.700)	(28.154.552)	-	(10.683.321.252)
Maquinarias y equipos	(85.233.732.671)	(14.707.074)	40.115.284	(85.208.324.461)
Vehículos	(902.459.192)	(78.079.321)	-	(980.538.513)
Muebles y enseres	(67.468.847)	(1.354.556)	-	(68.823.403)
	<u>(96.858.827.410)</u>	<u>(122.295.503)</u>	<u>-</u>	<u>(96.941.007.629)</u>
Terrenos	3.858.587.393			3.858.587.393
Deterioro del valor de propiedades, planta y equipos	(25.869.142.206)	-	300.841.916	(25.568.300.290)
	<u>1.456.483.579</u>	<u>-</u>	<u>300.841.916</u>	<u>1.635.029.992</u>
	Saldos al 31/08/23	Adiciones	Deterioro y/o retiro	Saldos al 31/08/24
	(En Bs.)			
Costos o valores razonables:				
Edificios e instalaciones	16.495.559.044	-	-	16.495.559.044
Maquinarias y equipos	102.554.374.055	-	-	102.554.374.055
Vehículos	1.171.283.059	2.663.823	-	1.173.946.882
Muebles y enseres	101.985.821	-	-	101.985.821
	<u>120.323.201.979</u>	<u>2.663.823</u>	<u>-</u>	<u>120.325.865.802</u>
Depreciación acumulada:				
Edificios e instalaciones	(10.628.391.634)	(26.775.066)	-	(10.655.166.700)
Maquinarias y equipos	(85.218.440.268)	(15.292.403)	-	(85.233.732.671)
Vehículos	(888.422.914)	(14.036.278)	-	(902.459.192)
Muebles y enseres	(65.370.008)	(2.098.839)	-	(67.468.847)
	<u>(96.800.624.824)</u>	<u>(58.202.586)</u>	<u>-</u>	<u>(96.858.827.410)</u>
Terrenos	3.858.587.393	-	-	3.858.587.393
Deterioro del valor de propiedades, planta y equipos	(25.558.017.280)	-	(311.124.926)	(25.869.142.206)
	<u>1.823.147.268</u>	<u>-</u>	<u>(311.124.926)</u>	<u>1.456.483.579</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

10. Propiedades, Planta y Equipos, Neto (continuación)

Al 31 de agosto de 2025, la Compañía y subsidiarias efectuaron una evaluación del valor razonable de las propiedades, planta y equipos, neto con base en el valor de uso calculado por expertos independientes, por lo cual a dicha fecha fueron reconocidos los siguientes efectos en los estados consolidados de resultados integrales:

- o Pérdida por deterioro de las propiedades, planta y equipo originado en Envases Venezolanos, S.A. por Bs.297.451.714 reconocido en los estados consolidados de resultados integrales, por la diferencia entre el valor corriente de las propiedades, planta y equipo y valor de uso;
- o Asimismo, a dicha fecha se reconoció en los otros resultados integrales un aumento en el superávit por revaluación por Bs.491.124.568 originado por las pérdidas por deterioro previamente reconocidas sobre las propiedades, planta y equipo de las subsidiarias: Vidrios Domésticos Mav, C.C.S. y Tapas Corana Mav, S.C.S.

Al 31 de agosto de 2024, la Compañía y subsidiarias efectuaron la evaluación del valor razonable de las propiedades, planta y equipos, neto con base en el valor de uso calculado por expertos independientes, obteniendo como resultado un deterioro por Bs.203.636.936, respectivamente. Dicha provisión por deterioro fue registrada disminuyendo el superávit por revaluación acreditado en los otros resultados integrales, neto del impuesto sobre la renta diferido.

Durante el año terminado al 31 de agosto de 2025, la Compañía y subsidiarias realizaron la venta de maquinarias y equipos, generando a dicha fecha una ganancia en venta de propiedades, planta y equipo de Bs.501.832.394, la cual se encuentra reconocida en los estados consolidados de resultados integrales.

Para los años terminados el 31 de agosto de 2025 y 2024, el gasto de depreciación de las propiedades, planta y equipos fue de Bs.122.295.503 y Bs.58.202.586, respectivamente, el cual se incluye, principalmente, en el rubro de costo de ventas.

La Compañía y subsidiarias tienen formalizadas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que estén sujetos los diversos elementos de sus propiedades, planta y equipos, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidas.

Al 31 de agosto de 2025, los activos totalmente depreciados que mantiene la Compañía y subsidiarias representan Bs.23.344.742.888.

11. Cuentas por Pagar Comerciales

Al 31 de agosto, las cuentas por pagar comerciales que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son las siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Proveedores	<u>256.853.621</u>	<u>395.015.737</u>

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, las cuentas por pagar tienen vencimiento a corto plazo, no generan intereses y no se encuentran garantizadas con activos de la Compañía y subsidiarias.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

12. Gastos Acumulados por Pagar

Al 31 de agosto, los gastos acumulados por pagar que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Beneficios laborales y otros	173.112.999	178.481.793
Honorarios profesionales	30.601.777	19.766.154
Provisión Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física	3.920.603	4.536.550
Provisión Ley Orgánica de Drogas (LOD)	9.523.639	2.301.802
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	7.330.016	7.859.327
Impuestos municipales	5.815.588	7.984.744
Provisión Ley Protección de Pensiones	1.772.277	1.494.138
Retenciones por pagar	2.850.020	42.844.909
Contribuciones sociales	669.505	592.189
Otros gastos acumulados por pagar	101.548	406.140
	<u>235.697.972</u>	<u>266.267.746</u>

13. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El 7 de mayo de 2012 fue publicado en Gaceta Oficial N°6.076, Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N°8.938, emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias cuentan con 345 y 363 trabajadores activos, respectivamente.

Al 31 de agosto, la acumulación para indemnizaciones sociales, neto está conformada por lo siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Garantía de prestaciones sociales	39.860.995	34.160.967
Prestaciones sociales retroactivas neta de reserva de valoración actuarial	118.894.256	99.515.911
	158.755.251	133.676.878
Anticipos sobre las garantías de prestaciones sociales	(11.080.226)	(12.944.998)
	<u>147.675.025</u>	<u>120.731.880</u>

El costo anual de las indemnizaciones sociales según cálculo actuarial comprende lo siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Pérdida actuarial	201.463.857	17.002.763
Costo anual por interés	10.910.810	35.902.043
Costo anual por servicio	2.761.304	9.111.609
Costo anual neto	<u>215.135.971</u>	<u>62.016.415</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

13. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto (continuación)

Las suposiciones actuariales utilizadas por la Compañía y subsidiarias fueron determinadas con base en las expectativas del mercado al final del período sobre el que se informa. Las principales premisas utilizadas por el actuario independiente para el cálculo de la acumulación por indemnizaciones sociales incluyen lo siguiente:

	2025	2024
Tasa de descuento	Variable (desde 41,30% hasta 25%)	Variable (desde 19,56% hasta 25%)
Tasa de incrementos de salarios	Variable (desde 10% hasta 15%)	Variable (desde 10% hasta 00,0%)
Tasa de inflación del año	Promedio geométrico a largo plazo 150%	Promedio geométrico a largo plazo 150%
Edad máxima de permanencia	60 años	60 años

14. Ventas de Productos, Bienes y Servicios

Para los años terminados al 31 de agosto, el total de ventas de bienes y productos por naturaleza que se muestran en los estados consolidados de resultados integrales es el siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Productos y servicios	4.501.110.673	3.296.559.587
Maquinarias	501.832.394	-
	<u>5.002.943.067</u>	<u>3.296.559.587</u>

15. Costo de Ventas y Gastos Operativos por Naturaleza

Para los años terminados al 31 de agosto, el total de costo de ventas y gastos operativos por naturaleza que se muestran en los estados consolidados de resultados integrales es el siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Costo de ventas	2.670.601.086	2.370.607.142
Gasto de administración y ventas	630.068.122	534.666.854
	<u>3.300.669.208</u>	<u>2.905.273.996</u>

A continuación, se detallan los costos de ventas y gastos operativos por naturaleza incluidos en dichos rubros:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Consumo de inventario	1.881.398.192	1.380.156.408
Gastos de personal	543.098.095	543.624.495
Otros gastos de operación	590.958.601	518.133.746
Servicios prestados por terceros	162.918.816	405.156.761
Depreciación (véase Nota 10)	122.295.504	58.202.586
	<u>3.300.669.208</u>	<u>2.905.273.996</u>

Los gastos de personal incluyen, principalmente, los gastos de remuneraciones, comisiones y cargas sociales incurridas por la Compañía y subsidiarias.

Los servicios prestados por terceros incluyen, principalmente, servicios administrativos, servicios de vigilancia, mantenimiento, fletes, honorarios profesionales, alquileres, incurridas por la Compañía y subsidiarias.

Los otros gastos de operación incluyen, principalmente, las licencias, comisiones, gasto de viajes, seguros, e impuestos municipales y otras contribuciones, incurridas por la Compañía y subsidiarias.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

16. Gastos Financieros, Neto

Para los años terminados al 31 de agosto, los gastos financieros, neto que se muestran en los estados consolidados de resultados integrales son los siguientes:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Ingresos financieros:		
Intereses por rendimientos de cobertura	45.801.156	45.539.663
Gastos financieros:		
Comisiones bancarias	38.777.779	(68.658.418)
Intereses préstamos financieros	(132.974.718)	(41.028.034)
	<u>(48.395.783)</u>	<u>(64.146.789)</u>

17. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

Para los años terminados al 31 de agosto de 2025 y 2024, la ganancia según los libros contables difiere de la renta fiscal debido a ciertas partidas de conciliación fiscal.

Al 31 de agosto, la conciliación de la tasa efectiva de impuesto sobre la renta se presenta a continuación:

	2025	2024
	(En %)	
Aplicación de la tasa fiscal	34,00	34,00
Efecto neto de la inflación sobre la pérdida según libros	17,4	3,98
Partidas no deducibles y no gravables, neto	(231,10)	(79,50)
Otras partidas permanentes	10,20	2,5
Gasto de impuesto sobre la renta	<u>(169,40)</u>	<u>(39,02)</u>

Al 31 de agosto, el impuesto sobre la renta diferido reconocido por la Compañía y subsidiarias fue calculado como se detalla a continuación:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Impuesto sobre la renta diferido activo:		
Diferencia en acumulación para indemnizaciones sociales y otras diferencias temporarias	188.752.939	137.122.524
Provisión Ley Orgánica de Drogas (LOD)	9.523.639	2.301.802
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	7.330.016	7.859.327
Impuestos Municipales	5.815.588	7.984.744
Provisión Ley Protección de Pensiones	2.850.020	2.301.802
Contribuciones sociales	669.505	1.494.138
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	565.806	592.189
	<u>215.507.513</u>	<u>160.389.346</u>
Tasa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido activo	<u>73.272.554</u>	<u>54.532.378</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo:		
Diferencia en bases de costo de las propiedades, planta y equipos	(1.615.598.464)	(1.345.039.519)
Diferencia en bases de costo de los inventarios	(1.125.912.792)	(1.473.910.781)
	<u>(2.741.511.256)</u>	<u>(2.818.950.300)</u>
Tasa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	<u>(932.113.827)</u>	<u>(958.443.102)</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo interés minoritario	-	(238.936)
Impuesto sobre la renta diferido pasivo neto	<u>(858.841.273)</u>	<u>(904.149.660)</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

17. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido (continuación)

La Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015 excluyó del sistema de ajuste por inflación fiscal a los sujetos pasivos calificados como especiales. A la fecha, la Administración Tributaria no ha emitido una providencia administrativa que regule los ajustes que deberían hacer los contribuyentes especiales en virtud de la supresión del sistema de ajuste por inflación fiscal, según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015.

Al 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias mantienen impuestos pagados por anticipado por Bs.25.844.865 y Bs.9.986.097 respectivamente, correspondientes a anticipos de impuesto sobre la renta y por retenciones realizadas por terceros.

El movimiento de las principales partidas que componen el pasivo por impuesto diferido por los ejercicios terminados el 31 de agosto es el siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Saldo inicial	(904.149.660)	(801.792.311)
Variación en los estados consolidados de resultados integrales	80.903.253	(46.978.605)
Variación en otros resultados integrales	(35.594.866)	(55.378.744)
Saldo final	<u>(858.841.273)</u>	<u>(904.149.660)</u>

18. Estado Demostrativo del Resultado Monetario del Ejercicio (REME)

El resultado monetario del ejercicio (REME), incluido en los estados consolidados de resultados integrales por los años terminados al 31 de agosto está conformado por:

	2025		2024	
	En bolívares		En bolívares	
	nominales	constantes	nominales	constantes
Posición monetaria neta al principio del año:				
Activos monetarios	435.302.475	1.742.100.712	309.783.926	1.661.840.577
Pasivos monetarios	<u>(194.867.025)</u>	<u>(780.630.604)</u>	<u>(131.442.305)</u>	<u>(695.174.002)</u>
Posición monetaria neta activa	240.435.450	961.470.108	178.341.621	966.666.575
Efecto de inflación sobre la posición monetaria por el cambio en la moneda funcional de las subsidiarias en el exterior	-	1.018.929.849	-	-
	240.435.450	1.980.399.957	178.341.621	966.666.575
Aumentos en la posición monetaria:				
Ventas netas	2.740.823.097	5.002.943.067	770.221.657	3.296.559.587
Ganancia por diferencial cambiario, neta	111.431.482	141.404.477	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	-	80.903.253	-	-
Otros ingresos, neto	-	-	2.381.796	9.494.433
	2.852.254.579	5.225.250.797	772.603.453	3.306.054.020
Disminuciones en la posición monetaria:				
Compras de inventario	1.419.646.745	3.586.861.709	461.395.140	2.243.544.894
Gastos de administración y ventas	296.333.617	630.068.122	142.944.484	534.666.854
Gastos financieros, neto	50.650.028	48.395.783	15.770.417	64.146.789
Impuesto a las grandes transacciones financieras	9.763.570	15.790.493	7.989.448	35.108.967
Pérdida por diferencial cambiario, neto	-	-	5.156.966	21.030.185
Otros egresos, neto	13.493.854	23.347.234	-	-
Impuesto sobre la renta corriente	56.872.909	56.868.520	14.145.726	58.426.014
Impuesto sobre la renta diferido	51.209.926	-	11.747.970	46.978.605
Decreto de dividendos	121.846.855	464.583.974	48.057.714	217.388.262
Pérdida actuarial	77.309.513	124.576.940	3.301.759	14.213.955
	<u>2.097.127.016</u>	<u>4.950.492.775</u>	<u>710.509.624</u>	<u>3.235.504.525</u>
Posición monetaria neta al final del año	995.563.012		240.435.450	
Posición monetaria neta estimada		2.255.157.979		1.037.216.070
Efecto de la inflación sobre la posición monetaria neta del año 2024		-		721.034.658
Resultado monetario del ejercicio (REME)		<u>(1.259.594.967)</u>		<u>(75.745.962)</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

19. Valor Razonable

La Compañía y subsidiarias mantienen políticas y revelaciones contables que requieren la determinación de los valores razonables para los activos y pasivos financieros y no financieros, en los casos que sean aplicables. Los valores razonables han sido estimados para propósito de valoración y/o revelación, utilizando la información disponible en el mercado y siguiendo métodos de valuación apropiados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) N°13 y otros menos aplicables, cuando aplica, información adicional sobre la estimación del valor razonable de activos y pasivos, es revelada en las notas específicas a los estados financieros consolidados. A continuación, se presenta información acerca de los valores razonables de los principales rubros de los estados financieros consolidados:

Efectivo en Caja y Bancos

El valor razonable del efectivo en caja y bancos se aproxima a su valor en libros, debido al corto tiempo de vencimiento de estos instrumentos financieros.

Cuentas por Cobrar Comerciales y Anticipos Otorgados a Proveedores y Otras

Debido a que las cuentas por cobrar se encuentran netas de su estimación para cuentas de cobro dudoso, y que todas tienen vencimientos menores a un año, la gerencia considera que su valor razonable no es significativamente diferente a su valor en libros.

Cuentas por Pagar

El valor razonable de las cuentas por pagar no es significativamente diferente a su valor en libros, debido al vencimiento corriente de estos instrumentos financieros.

Sobre la base de los criterios de valuación descritos anteriormente, la gerencia estima que no existen diferencias importantes entre el valor registrado en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros que mantienen la Compañía y subsidiarias a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Los montos estimados que se presentan a continuación no son necesariamente un indicativo de los montos que Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias, pudieran realizar en un intercambio en el mercado actual. El uso de diferentes supuestos en el mercado y/o metodologías de estimaciones pudiera tener un efecto significativo sobre los valores razonables estimados. Las bases para la determinación de los valores razonables se revelan en la Nota 2:

	2025		2024	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
	(En Bs.)			
Activos:				
Efectivo en caja y bancos (véase Nota 3)	345.509.061	345.509.061	229.428.012	229.428.012
Inversiones negociables (véase Nota 4)	838.996.114	838.996.114	1.049.917.071	1.049.917.071
Cuentas por cobrar comerciales (véase Nota 5)	228.857.279	228.857.279	190.769.152	190.769.152
Anticipos otorgados a proveedores y otras, neto (véase Nota 6)	234.992.075	234.992.075	158.780.490	158.780.490
Otros activos financieros	39.300.139	39.300.139	113.205.987	113.205.987
	<u>1.687.654.668</u>	<u>1.687.654.668</u>	<u>1.742.100.712</u>	<u>1.742.100.712</u>
Pasivos:				
Cuentas por pagar comerciales (véase Nota 11)	256.853.621	256.853.621	395.015.737	395.015.737
Gastos acumulados por pagar (véase Nota 12)	235.697.972	235.697.972	266.267.746	266.267.746
Otros pasivos financieros	49.427.004	49.427.004	73.884.650	73.884.650
	<u>541.978.597</u>	<u>541.978.597</u>	<u>735.168.133</u>	<u>735.168.133</u>

20. Gestión de Riesgos

Las políticas de administración de riesgos son establecidas con el propósito de identificar y analizar los riesgos enfrentados por las entidades, fijar los límites y controles adecuados, así como monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y los sistemas de administración de riesgos son revisados regularmente con la finalidad de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de las entidades. A continuación, se presentan los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestos los estados financieros consolidados:

- Riesgo de Tasa de Inflación

Los activos y pasivos monetarios de la Compañía y subsidiarias cuya moneda funcional es el bolívar se encuentran expuestos a las variaciones significativas en la tasa de inflación. El riesgo de inflación es gestionado mediante la utilización de análisis de sensibilidad de posibles variaciones en la tasa de inflación.

- Riesgo de Liquidez

Los riesgos de liquidez se controlan a través del cálculo de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y, de ser necesario, recurriendo al apoyo de los excedentes de liquidez, lo que permite desarrollar sus actividades normalmente.

- Riesgo de Crédito

Los activos de la Compañía y subsidiarias que se encontrarían potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo crediticio corresponden a depósitos en bancos e instituciones financieras y cuentas por cobrar comerciales.

En el curso habitual de sus negocios, se otorgan créditos a clientes, los cuales en conjunto no representan un riesgo de crédito significativo. Permanentemente se realizan evaluaciones de la capacidad financiera de sus clientes, lo cual minimiza el riesgo potencial de pérdida por incobrabilidad.

Al 31 de agosto, el valor en libros de los activos financieros representa el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito y su detalle es el siguiente:

	2025	2024
	(En Bs.)	
Efectivo en caja y bancos (véase Nota 3)	345.509.061	229.428.012
Inversiones negociables (véase Nota 4)	838.996.114	1.049.917.071
Cuentas por cobrar comerciales (véase Nota 5)	228.857.279	190.769.152
Anticipos otorgados a proveedores y otras, neto (véase Nota 6)	234.992.075	158.780.490
Otros activos financieros	39.300.139	113.205.987
	<u>1.687.654.668</u>	<u>1.742.100.712</u>

En consecuencia, en opinión de la gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

- Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo o de un instrumento financiero pueda fluctuar debido a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio, en la opinión de la gerencia no tienen una exposición importante a este último riesgo.

20. Gestión de Riesgos (continuación)

Riesgo de Interés

La política de la Compañía y subsidiarias es gestionar sus créditos con vencimientos a corto plazo que devenguen intereses a tasas de mercado. La clasificación crediticia individual de la Compañía y subsidiarias le permite obtener tasas de interés competitivas tanto en los mercados locales como en los internacionales. En opinión de la gerencia, no tiene una exposición importante a los riesgos de tasas de interés.

Riesgo de Tipo de Cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo de una posición en moneda extranjera pueda fluctuar debido a variaciones en las tasas de cambio. La exposición al riesgo de tipo de cambio está relacionada, principalmente, a las operaciones con sus subsidiarias y compañías relacionadas.

21. Control de Cambio

En fecha 23 de enero de 2003, se estableció en Venezuela un régimen de control cambiario donde se creó un sistema restringido para la compra-venta de divisas en el país. Este sistema restringido de divisas fue desarrollado inicialmente en el Convenio Cambiario N°1, el cual establecía, entre otras cosas, que el Banco Central de Venezuela (BCV) sería el órgano encargado de centralizar las operaciones de compra-venta de divisas, las cuales deberían efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo Convenio, y con los requisitos, procedimientos y restricciones establecidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), posteriormente Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente constituido de acuerdo con la Gaceta Oficial N°40.305, de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el Decreto N°601 en el cual se dictaba el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior cuyo objetivo era promover la diversificación económica y la optimización del sistema cambiario.

El BCV y el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, han suscrito diversos convenios cambiarios, en los cuales se han establecido los tipos de cambio oficiales y las modalidades de obtención de divisas.

Al 31 de agosto de 2025, las principales regulaciones vigentes en relación con el sistema cambiario son las siguientes:

Convenio Cambiario N°1: En Gaceta Oficial N°6.405, Extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018, fue publicado el Convenio Cambiario N°1 suscrito entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se establece la libre convertibilidad de la moneda en el territorio venezolano, para el desarrollo de la actividad económica.

De acuerdo con el Capítulo I, Sección II del Convenio, entre las distintas disposiciones generales se resaltan las siguientes:

- i. Se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias;
- ii. El BCV y el Ministerio del Poder Popular con competencia en finanzas, podrán desplegar todas las acciones pertinentes para procurar el debido equilibrio del sistema cambiario, y generar las condiciones propicias para que el funcionamiento del mismo responda a sanas prácticas, atendiendo a la oferta y demanda de moneda extranjera por todos los sectores;
- iii. El BCV podrá realizar operaciones de compra y venta en el mercado cambiario conforme se determine a tales fines;

21. Control de Cambio (continuación)

- iv. El BCV centralizará la compra y venta de divisas y monedas extranjeras que provengan del sector público y la actividad exportadora, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y salvo las excepciones que el mismo establezca y;
- v. De acuerdo con lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela, el pago de obligaciones pactadas en moneda extranjera será efectuado conforme a lo siguiente:
 - Cuando la obligación haya sido pactada en moneda extranjera entre las partes como moneda de cuenta, podrá pagarse en esa moneda o en bolívares al cambio vigente;
 - Cuando se evidencie la voluntad de las partes en realizar la obligación en moneda extranjera, así se realizará, aun cuando haya sido pactada bajo restricciones cambiarias;
 - El pacto de una obligación en moneda extranjera como moneda de pago únicamente se entenderá modificado cuando haya sido efectuado previo al establecimiento de restricciones cambiarias y siempre que éstas impidan al deudor efectuar el pago en la forma convenida, caso en el cual el deudor se liberará pagando en bolívares al cambio vigente.

El tipo de cambio fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y demanda de personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El BCV publicará en su página web, el tipo de cambio promedio según las operaciones realizadas en el Sistema de Mercado Cambiario.

Las operaciones de compra y venta de posiciones en monedas extranjeras se regirán, entre otras, según lo siguiente:

- i. Las realizadas por el sector privado estarán sujetas a los términos en que tales operaciones se realizaron en el marco de la regulación del mercado cambiario del Convenio;
- ii. Las realizadas por el sector privado a través de los operadores cambiarios autorizados, se realizarán mediante el Sistema de Mercado Cambiario, administrado por el BCV;
- iii. Se autoriza a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario, pudiendo el BCV autorizar a otras instituciones bancarias;
- iv. Las instituciones de los sectores bancarios, asegurador y del mercado de valores no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario;
- v. El BCV llevará la operatividad del Sistema de Mercado Cambiario, y determinará y publicará la cantidad mínima por cotización de demanda y oferta;
- vi. Al cierre de cada acto, el Sistema de Mercado Cambiario ejecutará el proceso para el pacto de las cotizaciones, cruzando las de oferta con las mejores de demanda y notificando los resultados; además informarán a las instituciones autorizadas para que procedan a liquidar los resultados de las cotizaciones. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones referidas en el Convenio se efectuará en cuentas en moneda extranjera abiertas en el sistema financiero nacional;
- vii. El diferencial en bolívares entre las cotizaciones de oferta y demanda registradas en el Sistema de Mercado Cambiario y las cruzadas en el mismo quedará en beneficio del Sistema.

21. Control de Cambio (continuación)

Para las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, prevé, entre otras, las siguientes disposiciones:

- i. Las personas naturales o jurídicas que deseen realizar ventas de moneda extranjera por cantidades iguales o inferiores a ocho mil quinientos euros (€8.500) o su equivalente en otra moneda extranjera, en los casos previstos en el Artículo 19, podrán hacerlo a los operadores cambiarios autorizados;
- ii. Se aplicará para estas operaciones el tipo de cambio establecido en el Artículo 9 correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha de la operación;
- iii. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones referidas.

En cuanto a la inversión extranjera, establece que los sujetos regulados por la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva podrán remitir al exterior las utilidades o dividendos, así como remesar los ingresos monetarios obtenidos, en los términos y condiciones previstos en la referida Ley.

Resolución del Banco Central de Venezuela Mediante la cual se Establecen y Regulan Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.624, de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus casas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como los Organismos Internacionales, Representaciones Diplomáticas Consulares, sus funcionarios y funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, acreditados ante el Gobierno Nacional.

Aviso Oficial del BCV Mediante el cual se Establece el Límite Máximo a Cobrar por Operaciones efectuadas a través de Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.631, de fecha 13 de mayo de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual informa al público en general que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán cobrar a sus clientes un límite máximo de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta, por operaciones efectuadas a través de sus mesas de cambio.

Resolución del BCV Mediante la cual se Regula el Cumplimiento del Índice de Intermediación Cambiaria: En Gaceta Oficial N°41.633, de fecha 15 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N°19-05-02 del Banco Central de Venezuela, la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos definidos por el BCV, mediante Circular dictada al respecto.

Resolución Mediante la cual se Regula la Posibilidad de que el BCV Realice Operaciones Automáticas de Venta de Moneda Extranjera: En Gaceta Oficial N°41.640, de fecha 24 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución mediante la cual se establece que el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

21. Control de Cambio (continuación)

Las tasas de cambio vigentes al 31 de agosto son las siguientes:

	2025	2024
	Bs. por 1/US\$	
Tipo de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo con el Convenio Cambiario N°1	148,4448	36,6454

Al 31 de agosto, los saldos en moneda extranjera, en los distintos rubros de los estados consolidados de situación financiera, valorados al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo con el Convenio Cambiario N°1 son los siguientes:

	2025	2024
	(En US\$)	
Activos:		
Efectivo en caja y bancos	1.761.585	655.027
Total activos	1.761.585	655.027
Posición monetaria neta activa en moneda extranjera	1.761.585	655.027

Por los años terminados el 31 de agosto de 2025 y 2024, la Compañía y subsidiarias registraron producto de la variación en su posición activa (pasiva) en moneda extranjera, una ganancia (pérdida) por diferencia en cambio, neta por Bs.141.404.477 y Bs.(21.030.185), respectivamente, en los estados consolidados de resultados integrales, en el rubro de diferencial cambiario, neto.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios

Criterios Contables para Determinación de Precios Justos: Publicada en la Gaceta Oficial N°40.351, de fecha 7 de febrero de 2014, estableciendo los siguientes Criterios Contables para la Determinación de Precios Justos:

1. El costo de producción comprende todos los costos derivados de la adquisición y transformación para darle al producto o servicio su condición de terminado o prestado. Los gastos ajenos a la producción serán los gastos de administración, representación, publicidad y venta.
2. Sólo se reconocerán como parte de los costos de producción los valores necesarios en condiciones de eficiencia normal. Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y, por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo.
3. Los sujetos de aplicación incorporarán a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la presente providencia administrativa, aquellos gastos ajenos a la producción, gastos del ejercicio hechos en el país, causados en el ejercicio, considerados normales y necesarios para la realización de sus operaciones medulares. En ningún caso la cantidad de gastos ajenos a la producción incorporados a la estructura de costos excederá del 12,5% del costo de producción del bien o de la prestación del servicio del ejercicio determinada antes de la incorporación de los gastos ajenos a la producción.
4. Los tributos, las donaciones y liberalidades, los gastos por muestras sin valor comercial y otros egresos, a criterios de la SUNDDE, no forman parte del costo.
5. Los costos indirectos deben ser razonables con respecto a la misma estructura de costos de la actividad económica que desempeña el sujeto de aplicación en la cadena de producción, importación y/o comercialización, basados en los conceptos y definiciones descritas en esta providencia administrativa.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Providencia que Establece Regulaciones del Marcaje del Precio de Venta Justo: En Gaceta Oficial N°40.547, de fecha 24 de noviembre de 2014, fue publicada la Providencia Administrativa N° 057/2014 y en Gaceta Oficial N°40.774, de fecha 26 de octubre de 2015, fue publicada la Providencia Administrativa N° 070/2015 (corregida por error material mediante Gaceta Oficial N°40.775, de fecha 27 de octubre de 2015), emanadas de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), mediante la cual se regulan las condiciones para la obligatoriedad del establecimiento y marcaje del precio de venta en los bienes y servicios que sean comercializados o prestados en el territorio nacional.

Se establece que el margen de ganancia máximo será establecido anualmente por la SUNDDE y en ningún caso el margen debe exceder el margen máximo de ganancia para los productores de 30% e importadores de 20%, así como un margen de intermediación permitido para toda la cadena comercial de 60% como precio máximo para el consumidor final.

Ley Orgánica de Precios Justos: En fecha 12 de noviembre de 2015, fue publicado en Gaceta Oficial N°40.787, el Decreto N°2.092, mediante el cual se reimprime por corrección de errores materiales del Decreto N°2.092, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial N°6.202, Extraordinario, de fecha 8 de noviembre de 2015, referido al esquema sancionatorio previsto en la referida normativa.

Ley Constitucional de Precios Acordados: En Gaceta Oficial N°6.342, Extraordinario, de fecha 22 de noviembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Precios Acordados. La normativa tiene por objeto establecer los principios y bases fundamentales para el Programa de Precios Acordados. La misma, se aplica a las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado que directa o indirectamente participan o intervienen en las actividades de producción, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, manufacturación, circulación, intercambio, distribución y comercialización de los bienes y servicios priorizados por el Ejecutivo Nacional, así como todo lo relacionado con el régimen de importación y exportación de materia prima y de productos terminados.

Ley Constitucional sobre la Creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria: En Gaceta Oficial N°41.305, de fecha 21 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente, donde se crea la Unidad Tributaria Sancionatoria que será utilizada para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias.

Decreto que Establece Alícuota General del Impuesto al Valor Agregado en 16%: En Gaceta Oficial N°6.393, Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto N°3.584, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, se fija en 16%.

Decreto Constituyente que Establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de ISLR e IVA: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que establece régimen temporal de pago de anticipos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), para los Sujetos Pasivos Especiales, que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

Sanciones Financieras Impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América: En fecha 28 de enero de 2019, de conformidad con la Orden Ejecutiva N°13.808 emitida el 29 de agosto de 2017, mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos de América impone sanciones económicas al Gobierno de Venezuela en sus diferentes manifestaciones y en Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Las sanciones estipuladas en la orden ejecutiva se imponen a ciertas operaciones financieras del Gobierno Venezolano y PDVSA.

En octubre de 2023, la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (OFAC) anunció una serie de licencias generales que marcan una flexibilización en las sanciones petroleras y financieras contra Venezuela.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Publicada Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.667, de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. El impuesto gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36.000.000 U.T. para las personas naturales y 100.000.000 U.T. para las personas jurídicas. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al cierre de cada período. Las personas naturales y jurídicas cuyos activos tengan un valor igual o superior a 150.000.000 U.T. deberán declararlos en los plazos y formas que determine la Administración Tributaria.

Reimpresión por Error Material la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.696, de fecha 16 de agosto de 2019, se establece, entre otras, las siguientes modificaciones:

- i. Se modifica el Artículo 1, eliminando la disposición sobre el pago del impuesto en la porción del patrimonio neto que supere el monto establecido, por las personas naturales y jurídicas y quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)".
- ii. Se modifica el Artículo 11, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 11. Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año".
- iii. Se modifica del Artículo 13 los numerales 4 y 10, quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 13: Están exentos de este impuesto: 1. La República y demás entes político-territoriales; 2. El Banco Central de Venezuela; 3. Los entes descentralizados funcionalmente; 4. La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria; (...); 5. Los bienes situados en el país, pertinentes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables y a condición de reciprocidad".
- iv. Se modifica el Artículo 15, agregando los pasivos en los elementos excluidos del cálculo de la base imponible, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 15. La base imponible del impuesto creado en esta Ley Constitucional será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos determinados conforme a las reglas establecidas en los artículos siguientes, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como los bienes y derechos exentos o exonerados".
- v. Se modifica el Artículo 24, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 24. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año. (...)"

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores: En Gaceta Oficial N°41.745, de fecha 24 de octubre de 2019, fue publicada la Providencia N°095, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante la cual se establece el marco normativo para autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores a las personas jurídicas, que pretendan emitir y hacer oferta pública de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación u otros valores, a los fines de su colocación en el mercado de valores.

La valoración de la UVCC se medirá a través de un Índice de Inversión (IDI) emitido por el Banco Central de Venezuela, el cual se establecerá en bolívares ajustados de acuerdo con la evolución de la tasa de cambio promedio ponderada en dólares de las mesas de la banca.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma la Ley que establece el IVA: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley que establece el impuesto al valor agregado (IVA).

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Decreto Constituyente Mediante el cual se Dicta el Código Orgánico Tributario: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores Emitidos por el Sector Privado en Moneda Extranjera: En Gaceta Oficial N°41.877, de fecha 12 de mayo de 2020, fue publicada la Providencia N°30 de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante la cual se establecen las normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera.

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de las Pequeñas y Medianas Empresas: En Gaceta Oficial N°41.913, de fecha 2 de julio de 2020, fue publicada la Providencia N°54 de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante la cual se establecen las normas relativas a la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de transparencia y seguridad de su financiamiento en el mercado de valores.

Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos: En Gaceta Oficial N°6.583, Extraordinario, de fecha 12 de octubre de 2020, fue publicada la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, con el objetivo de establecer un marco normativo que provea al Poder Público venezolano de herramientas para contrarrestar, mitigar y reducir los efectos generados por la imposición de medidas coercitivas unilateral y otras medidas restrictivas o punitivas por otros Estados, organizaciones internacionales y otros entes a la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto Mediante el cual se Establece la Inamovilidad Laboral en el Sector Público y Privado por un Lapso de dos años: En Gaceta Oficial N°6.611, Extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 2020, fue publicado el Decreto N°4.414, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, a fin de proteger el derecho al trabajo como proceso fundamental que permite la promoción de la prosperidad, el bienestar del pueblo y la construcción de una sociedad justa y amante de la paz.

Providencia Administrativa Mediante la cual se Establece el Procedimiento de Declaración, Autoliquidación y Pago del Aporte del FONACIT y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia: En Gaceta Oficial N°42.128, de fecha 17 de mayo de 2021, fue publicada Providencia Administrativa N°015-029, mediante la cual se dicta la Normativa donde se establece el procedimiento correspondiente a la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte.

Modificada Providencia Relativa al Procedimiento de Declaración, Autoliquidación y Pago del Aporte LOCTI y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia: En Gaceta Oficial N°42.131, de fecha 20 de mayo de 2021, fue publicada nuevamente la Providencia Administrativa N°015-029, mediante la cual se dicta la Normativa donde se establece el procedimiento correspondiente a la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte, por cuanto se incurrió en error material en los Artículos 2 y 3 de la Providencia.

Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación: En Gaceta Oficial N°42.145, de fecha 9 de junio de 2021, fue publicado el Decreto N°4.525, mediante el cual se establece la optimización y dinamización de los procesos de exportación.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicado en Gaceta Oficial N°42.273, el Decreto N°4.622, mediante el cual se establece la prórroga del decreto de optimización y dinamización de los procesos de exportación.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Decreto Mediante el cual se Establece la Nueva Expresión Monetaria: En Gaceta Oficial N°42.185, de fecha 6 de agosto de 2021, fue publicado Decreto N°4.553, mediante el cual se establece la nueva unidad del Sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 1° de octubre de 2021, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs.1.000.000) actuales. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes citada deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000) y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien céntimos.

Publicadas las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria: En Gaceta Oficial N°42.191, de fecha 16 de agosto de 2021, fue publicada la Resolución N°21-08-01, emanada por el Banco Central de Venezuela ("BCV"), mediante la cual se establecen las normas que rigen la nueva expresión monetaria, publicada en el Decreto N°4.553.

Prórroga del Decreto de exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°42.266, de fecha 30 de noviembre de 2021, fue publicado el Decreto N°4.618, mediante el cual se establece una prórroga de las exoneraciones del pago de Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Prórroga del Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.680, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2021, fue publicado el Decreto N°4.627, mediante el cual se establece la prórroga de exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 15 de enero de 2022.

Ley de Registros y Notarías: En Gaceta Oficial N°6.668, Extraordinario, de fecha 16 de diciembre de 2021, fue publicada la Ley de Registros y Notarías, la cual tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, la administración y las competencias de los Registros Principales, Públicos, Mercantiles y de las Notarías Públicas. Mediante la Gaceta Oficial se modificaron los Artículos 29, 83, 84, 85, 86, 87 y 88.

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.687, Extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022, fue publicada la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Entre los aspectos más relevantes de la Reforma se destacan los siguientes:

- Se modifica el Artículo 4 en cuanto a los contribuyentes de este impuesto.
- Se modifica el Artículo 8 en cuanto a sujetos exentos del pago de impuesto.
- Se modifica el Artículo 13, en los siguientes términos:
 - I. La alícuota general aplicable a la base imponible será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%, salvo para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del Artículo 4 de esta Ley.
 - II. La alícuota a las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del Artículo 4, será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 2% y un máximo de 8%.
 - III. La alícuota para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del Artículo 4, será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 2% y un máximo de 20%.
- Se modifica el Artículo 16 en los siguientes términos:

Los contribuyentes y responsables deben declarar y pagar el impuesto previsto en la Ley, conforme a las siguientes reglas:

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

- i. Cada día, el impuesto que recae sobre los débitos efectuados en cuentas de bancos u otras instituciones financieras.
- ii. Conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, el impuesto que recae sobre la cancelación de deudas mediante el pago u otros mecanismos de extinción, sin mediación de bancos u otras instituciones financieras.

Decreto Mediante el cual se Establece la Exoneración del Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.689, Extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022, fue publicado el Decreto N°4.647, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras a los débitos bancarios.

Publicados Decretos Mediante los Cuales se Aumenta el Salario Mínimo Nacional y el Cestaticket: En Gaceta Oficial N°6.691, Extraordinario, de fecha 15 de marzo de 2022, fue publicado el Decreto N°4.653, mediante el cual se aumenta el salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela a partir del 15 de marzo de 2022.

Providencia Administrativa Mediante la cual se Designan a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del IGTF: En Gaceta Oficial N°42.339, de fecha 17 de marzo de 2022, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2022/00013, mediante el cual se designan a los sujetos pasivos especiales como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ("IGTF").

Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación: En Gaceta Oficial N°6.693, Extraordinario, de fecha 1° de abril de 2022, fue publicada la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.697, Extraordinario, de fecha 1° de mayo de 2022, fue publicado Decreto N°4.683, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Inamovilidad Laboral: En la Gaceta Oficial N°6.723, Extraordinario, del 20 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto N°4.753, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), por un lapso de dos (2) años contados entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Decreto Mediante el cual se Prorroga la Vigencia del Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación: En Gaceta Oficial N°42.544, de fecha 9 de enero de 2023, fue publicado el Decreto N°4.766, mediante el cual se prorroga hasta el 9 de junio de 2023, la vigencia del Decreto N°4.525, de fecha 9 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.145, de misma fecha, referente a la optimización y dinamización de los procesos de exportación; en consecuencia quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para las exportaciones allí señaladas, en los términos y condiciones indicados en el Decreto.

Decreto de Exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°42.575, de fecha 23 de febrero de 2023, fue publicado el Decreto N°4.784, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras a los débitos bancarios, en los siguientes términos.

Dentro de los aspectos más relevantes del Decreto, se encuentra la exoneración del pago del impuesto a los supuestos establecidos en el Artículo 1:

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

- i. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el BCV.
- ii. Los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o sus intereses.
- iii. Los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

A los fines de disfrutar el beneficio de exoneración los adquirientes deberán presentar ante las instituciones bancarias o financieras los siguientes recaudos:

- i. Documento emitido por los intermediarios autorizados para realizar operaciones en la bolsa de valores.
- ii. Declaración jurada donde conste que el débito se efectúa exclusivamente para la adquisición de títulos o bonos emitidos o avalados por la República o el BCV, acompañada de la confirmación por la transferencia de los títulos, emitida por intermediarios.

Las bolsas de valores nacionales, la bolsa agrícola y los intermediarios bursátiles autorizados, además deberán informar a la Gerencia de Recaudación del SENIAT, sobre las cuentas o billeteras que utilizarán para procesar las operaciones de adquisición de títulos.

Perderán el beneficio de exoneración previsto anteriormente, los beneficiarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, no están sujetas al pago del impuesto, entre otras, las siguientes operaciones:

- i. Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.
- ii. Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.
- iii. Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídicas que no están calificados como sujetos pasivos especiales.
- iv. Las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para el efecto.

Decreto Mediante el cual se Dispensa del pago del Registro o Inscripción como Entidades de Trabajo a los Nuevos Emprendimientos en el IVSS, INCES, FAOV y MPPT: En Gaceta Oficial N° 42.575, de fecha 23 de febrero de 2023, fue publicado el Decreto N° 4.783, mediante el cual se instruye a las autoridades del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) y al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPT), a implementar mecanismos para afianzar el desarrollo productivo de los nuevos emprendimientos debidamente registrados ante el Registro Nacional de Emprendimiento (RNE), para lo cual deberán dispensar del pago del Registro o Inscripción como entidades de trabajo en los referidos organismos.

Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000005 sobre Sujetos Pasivos Especiales: En Gaceta Oficial N° 42.588, de fecha 14 de marzo 2023, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000005 de fecha 14 de febrero del año 2023, mediante la cual se establecen las normas bajo las cuales la Administración Tributaria Nacional podrá calificar sujetos pasivos como especiales.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Ley Orgánica de Extinción de Dominio: En Gaceta Oficial N°6.745, Extraordinario, de fecha 28 de abril de 2023, fue publicada la Ley Orgánica de Extinción de Dominio.

Decreto que Establece el Aumento del Ingreso Mínimo Mensual: En Gaceta Oficial N°6.746, Extraordinario, de fecha 1° de mayo de 2023, fue publicado el Decreto N°4.805, mediante el cual se establece el Aumento del Ingreso Mínimo Mensual para la protección del pueblo venezolano. Entre los aspectos más relevantes del Decreto, se destacan los siguientes:

- i. Se ajusta el valor del Cestaticket Socialista quedando fijado en la cantidad de Bs.1.000, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista.
- ii. Se crea un complemento solidario único de protección, sin incidencia salarial, denominado “Bono contra la Guerra Económica”, pagadero mensualmente, de la siguiente forma:
 - a) Para los trabajadores y trabajadoras de la administración pública que cobran el Cestaticket Socialista por Bs.750.
 - b) Para los trabajadores y trabajadoras de la administración pública que por su condición de pasivos no cobran el Cestaticket Socialista por Bs.1.225.
 - c) Para los pensionados y pensionadas del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, que no sean trabajadores de la administración pública por Bs.500.
- iii. El Ejecutivo Nacional podrá ordenar el ajuste mensual, tomando como referencia el tipo de cambio publicado por el BCV de los montos fijados en el Decreto.
- iv. Con la finalidad de facilitar el cálculo, registro, análisis, revisión y ajuste, de todos los conceptos asociados al salario, con o sin incidencia salarial, y aquellos beneficios otorgados a dichos sujetos, incluidos los conceptos de Cestaticket Socialista y el Bono contra la Guerra Económica, se denominará “ingreso mínimo mensual” a la suma total de tales conceptos.

Decreto de Exoneración del Pago del ISLR a los Enriquecimientos Provenientes de las Inversiones por Títulos Valores u otros Instrumentos de Naturaleza Similar Emitidos y Avalados por BCV: En Gaceta Oficial N°42.623, de fecha 8 de mayo de 2023, fue publicado el Decreto N°4.806, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas residenciadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela.

Decreto de Exoneración del Pago de Impuesto sobre la Renta: En Gaceta Oficial N°42.661, de fecha 29 de julio de 2023, fue publicado el Decreto N°4.816, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta a los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las Asociaciones Cooperativas, constituidas conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios: En Gaceta Oficial N°6.755, Extraordinario, de fecha 10 de agosto de 2023, fue publicada la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los estados y municipios, la cual tiene por objeto garantizar la coordinación y armonización de las potestades tributarias que corresponden a los estados y municipios, estableciendo los principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas aplicables, de conformidad con lo establecido en la Constitución.

Sanciones Financieras Impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América: En fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (OFAC) emitió la Licencia 43a que modifica la Licencia 43 publicada el 18 de octubre de 2023 y establece de nuevo las sanciones que prohíben hacer negocios con la empresa estatal del oro, Minervén.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Providencia Administrativa Establece el Procedimiento de Liquidación, Autoliquidación, Pago y Declaración Mensual de los Aportes para la Ciencia, Tecnología, Innovación y sus Aplicaciones: En Gaceta Oficial N°42.813, de fecha 5 de febrero de 2024, fue publicada la Providencia Administrativa N°015-004-2024 de fecha de 9 de enero de 2024, emanada del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) la cual establece el procedimiento correspondiente a la liquidación, autoliquidación, pago y declaración mensual de los aportes para la Ciencia, Tecnología, Innovación y sus aplicaciones.

Decreto de Exoneración del Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°42.823, de fecha 21 de febrero de 2024, fue publicado el Decreto N°4.924, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ("IGTF") los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela ("BCV"), así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país.

Providencia Administrativa deja Sin Efecto la Providencia que Regula el Servicio de Entregas a Domicilio, Efectuado Mediante la utilización de Plataformas Digitales, Redes Sociales, Postales o Comerciales: En Gaceta Oficial N°42.827, de fecha 27 de febrero de 2024, fue publicada la Providencia Administrativa N° CJ/002/2024, de fecha 6 de febrero de 2024, emitida por el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela ("Ipostel"), a través del cual se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° CJ/012/2023, de fecha de 22 de octubre de 2023, publica en Gaceta Oficial N°42.813, de fecha 5 de febrero de 2024, mediante la cual se dictaron las Normas que regulan el servicio de entregas a domicilio, efectuado mediante la utilización de Plataformas Digitales, Redes Sociales, Postales y Comerciales.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat fue Reformado Parcialmente: En Gaceta Oficial N°6.805, Extraordinario, de fecha 1° de mayo de 2024, fue publicada la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social: En Gaceta Oficial N°6.806, Extraordinario, de fecha 8 de mayo de 2024, fue publicada dicha Ley, la cual está orientada a proteger las pensiones de Seguridad Social, así como crear una Contribución especial destinada para tales fines. Dentro de los aspectos más relevantes se encuentran:

- Se crea una Contribución especial aplicable a las personas jurídicas, así como cualesquiera otras sociedades de personas, de carácter privado, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el Territorio Nacional, destinada a coadyuvar en la protección especial de las pensiones de Seguridad Social.
- El monto de la Contribución será de hasta el 15% del total de los pagos realizados a los trabajadores por concepto de salario y bonificaciones de carácter no salarial.
- El Presidente establecerá anualmente el porcentaje correspondiente de la Contribución de acuerdo con el tipo o clase de actividad económica.
- La Contribución será declarada y pagada mensualmente, según las formas y condiciones que establezca la Administración Tributaria Nacional (SENIAT).

La Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Publicado Decreto que fija en 9% la Alícuota de la Contribución: En Gaceta Oficial N°42.880, de fecha 16 de mayo de 2024, fue publicado el Decreto N°4.952. Dentro de los aspectos más relevantes del Decreto, se encuentran los siguientes:

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

- Se fija en 9% la alícuota aplicable para la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social, calculado sobre el total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores y trabajadoras, de conformidad con la referida Ley.
- Se exonera del pago de la contribución especial a los emprendimientos debidamente registrados ante el Registro Nacional de Emprendimientos (RNE).
- Los beneficiarios de la exoneración no estarán sujetos al deber formal de declarar los pagos realizados a los trabajadores, durante la vigencia del beneficio.
- El plazo de duración del beneficio de exoneración es de 1 año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Normas para la Declaración y Pago de la Contribución Especial para la Protección de las Pensiones de Seguridad Social: En Gaceta Oficial N°42.881, de fecha 17 de mayo de 2024, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2024/000042, de fecha 9 de mayo de 2024, la cual establece las Normas para la declaración y pago de la contribución especial para la Protección de las Pensiones de Seguridad Social.

Entre los aspectos más relevantes de la Providencia Administrativa, se encuentran los siguientes:

- i. Las personas jurídicas, así como cualesquiera otras sociedades de personas, de carácter privado, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el Territorio Nacional, deberán declarar y pagar la contribución especial por los pagos realizados a los trabajadores por concepto de salarios y bonificaciones de carácter no salarial, de acuerdo con el último dígito del Registro Único de Información (RIF).
- ii. La declaración y pago se realizará siguiendo las formalidades y especificaciones técnicas que establezca el SENIAT en su Portal Fiscal.
- iii. En el caso de pago de sueldos y bonificaciones de carácter no salarial en moneda distinta a la de curso legal del país, para efectos de determinar la base de cálculo de la contribución especial prevista en la Ley, deberá realizarse la conversión de estos importes en bolívares, de acuerdo con el tipo de cambio oficial dictado por el Banco Central de Venezuela, que se encuentre vigente para el momento de pago de la remuneración laboral.
- iv. Los sujetos obligados al pago de esta contribución deberán informar trimestralmente la cantidad de trabajadores activos que mantienen en sus nóminas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.

Decreto Mediante el cual se Prorroga la Vigencia del Decreto que Establece las Exoneraciones de Impuestos de Importación e IVA a las Mercancías que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.818, Extraordinario, de fecha 28 de junio de 2024 fue publicado el Decreto que establece las exoneraciones de Impuestos de Importación e IVA publicado en la Gaceta Oficial N°4.907 de fecha 29 de diciembre de 2023, a partir del 1° de julio hasta el 31 de agosto de 2024.

El Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2024.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, para las Transacciones realizadas por los Contribuyentes que en Él Señalan: En Gaceta Oficial N°6.821, Extraordinario, de fecha 12 de julio de 2024, se publica el Decreto N°4.972 que fija en 0% la alícuota aplicable para el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, para las transacciones realizadas por los contribuyentes que en él señalan.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Dentro de los aspectos relevantes del Decreto se encuentran:

- Se fija en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (“IGTF”) a las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
- Las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del Artículo 4, seguirán sujetas a la alícuota establecida en el Artículo 24 de la referida Ley.

El Decreto entrará en vigencia a partir del 15 de julio de 2024.

Decreto Mediante el cual se Prorroga la Vigencia del Decreto que Establece las Exoneraciones de Impuestos de Importación e Impuesto al Valor Agregado a las Mercancías: Se prorroga la vigencia del Decreto N°4.907 que establece las exoneraciones de Impuestos de Importación e IVA publicado en la Gaceta Oficial N°6.784 de fecha 29 de diciembre de 2023, a partir del 1° de septiembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

En Gaceta Oficial N°42.953 de fecha 30 de agosto de 2024, fue publicado el Decreto N°4.985, mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto N°4.907 de fecha 29 de diciembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial N°6.784, Extraordinario, de esa misma fecha y prorrogado mediante el Decreto N°4.967 de fecha 28 de junio de 2024, publicado en Gaceta Oficial N°6.818, Extraordinario, de la misma fecha.

Dentro de los aspectos más relevantes del Decreto, se encuentran:

- i. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del Decreto N°4.907 y, en consecuencia, quedan vigentes las exoneraciones o beneficios de Impuestos de Importación e Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) a la importación de las mercancías que en él se señalan, en los términos y condiciones indicados en el citado Decreto.
- ii. La clasificación de las mercancías en los códigos establecidos en el Decreto N°4.907, estará sujeta a las tablas de correlación que a tales efectos haya elaborado el SENIAT, con ocasión de la adopción de la “Séptima recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”.

Providencia Administrativa Establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios de las Obligaciones Tributarias correspondientes al mes de julio de 2024: En Gaceta Oficial N°42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2024/000090 de fecha 4 de septiembre de 2024, la cual establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de julio de 2024, ponderados de los 6 principales bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos. En este sentido, la tasa de intereses moratorios queda establecida de la siguiente manera:

- i. La tasa de interés activa promedio fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para el mes de julio de 2024 es de 59,20%, la cual aumentada 1.2 veces corresponde al 71,04%.

Supresión y Liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX): En Gaceta Oficial N°6.843, Extraordinario, de fecha 19 de septiembre de 2024, fue publicado el Decreto N°5.006, mediante el cual establece la. Dentro de los aspectos más relevantes del Decreto, se encuentran los siguientes:

- i. El Decreto tiene por objeto regular el proceso de Supresión y Liquidación del CENCOEX.
- ii. El proceso de supresión y liquidación del CENCOEX se realizará en un lapso de 12 meses, prorrogable por un lapso igual mediante una Resolución dictada por el Ministro del Poder Popular con materia en economía, finanzas y comercio exterior, previa autorización del Presidente de la República.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

- iii. La ejecución de supresión y liquidación del CENCOEX estará a cargo de una Junta Liquidadora, integrada por un Presidente y 4 miembros principales con su respectivo suplente.
- iv. La Junta Liquidadora será coordinada, supervisada y controlada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Economía, Finanzas y Comercio exterior.

Decreto que Establece la Supresión y Liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX): En Gaceta Oficial N°6.843, Extraordinario, de fecha 19 de septiembre de 2024, fue publicado el Decreto N°5.006, mediante el cual establece la Supresión y Liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Providencia Administrativa que Regula la Utilización de Medios Digitales para la Emisión de Facturas y otros Documentos: En Gaceta Oficial N° 43.032, de fecha 19 de diciembre de 2024, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2024/000102, de fecha 17 de octubre de 2024, la cual regula la utilización de medios digitales para la emisión de facturas y otros documentos fiscales.

Decreto Establece las Exoneraciones de Impuestos de Importación e IVA a las Mercancías Señaladas en el Capítulo II del Decreto, a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025: En Gaceta Oficial N°6.869, Extraordinario, de fecha 27 de diciembre de 2024, fue publicado el Decreto N°5.071, mediante el cual se establecen las exoneraciones de Impuestos de Importación e Impuesto al Valor Agregado ("IVA") a la importación de las mercancías que en él se señalan.

La Providencia Administrativa Establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para las Obligaciones Tributarias que deben Cumplirse en el año 2025: En Gaceta Oficial N°43.031, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000118, mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2025.

Sanciones Financieras Impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América: En fecha 4 de marzo de 2025, la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (OFAC) emitió la Licencia 41A que reemplaza y sustituye la Licencia N°41, de fecha el 26 de noviembre de 2022 y autoriza la finalización de ciertas transacciones relacionadas con las empresas conjuntas de Chevron Corporation en Venezuela.

Decreto mediante el cual se promulga el Arancel de Aduanas: En Gaceta Oficial N°6.890, Extraordinario, de fecha 6 de marzo de 2025, fue publicado el Decreto N°5.103 se modifican parcialmente los Artículos 8, 9, 10, 21 y 37 del Decreto N°4.944 de fecha 24 de abril de 2024.

Dentro de los aspectos relevantes del Decreto se encuentran:

- Se condiciona la emisión de calificaciones de Material de Ensamblaje Importado para Vehículos, en los términos indicados en el Decreto.
- Se dispensa la exigibilidad del Régimen Legal 9 correspondiente al Permiso de la Comisión Presidencial con carácter permanente, por un lapso igual a 1 año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto, la cual podrá ser prorrogada por el Comité de Comercio Exterior.
- Se exonera el 90% del Impuesto de Importación y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las importaciones definitivas de bienes muebles, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I del Decreto.
- Los beneficios de exoneración aplicarán a partir de su entrada en vigor hasta el 30 de junio de 2025.
- Se deroga el Decreto N°5.071, de fecha 27 de diciembre de 2024 publicado en Gaceta Oficial N°6.869, Extraordinario.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Providencia Administrativa Mediante la cual se Reajusta el Valor de la Unidad Tributaria a Bs.43: En Gaceta Oficial N°43.140, de fecha 2 de junio de 2025, fue publicada la Providencia Administrativa N°SNAT/2025/000048 que reajusta la Unidad Tributaria a Bs.43.

Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación: En Gaceta Oficial N°43.145 de fecha 9 de junio de 2025, fue publicado el Decreto N°5.136, mediante el cual se prorroga hasta el 9 de junio de 2026, la vigencia del Decreto N°4.525 publicado en Gaceta Oficial N°42.145 de fecha 9 de junio de 2021, referente a la optimización y dinamización de los procesos de exportación. En consecuencia, quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para la exportación allí señalados, en los términos y condiciones indicados en el Decreto. El Decreto entró en vigencia a partir del 9 de junio de 2025.

Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado: En Gaceta Oficial N°43.171 de fecha 16 de julio de 2025, fue publicada la Providencia Administrativa No. SNAT/2025/000054 de fecha 2 de julio de 2025, mediante la cual se designan los Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dentro de los aspectos más relevantes de la Providencia Administrativa, se encuentran los siguientes:

- i. En el caso de las personas naturales calificadas como sujetos pasivos especiales, que estén constituidas o se constituyan como firma personal, serán responsables en calidad de Agentes de Retención del IVA.
- ii. El resto del contenido de la Providencia Administrativa se mantiene sin modificaciones con respecto a la Providencia Administrativa No. SNAT/2015/0049 de fecha 14 de julio de 2015.

En fecha 1° de septiembre de 2025, fue publicado por el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) el Aviso Oficial de actualización de datos. Dentro de los aspectos más relevantes del Aviso Oficial, se encuentran los siguientes:

- i. Las entidades de trabajo del sector público y privado, inscritas ante el Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (RNCP) deberán cumplir con el deber formal de ratificar y/o actualizar sus datos, con motivo de la implementación de la nueva plataforma (inces.sigat.net).
- ii. La obligación de ratificar y/o actualizar se deberá realizar dentro del plazo comprendido entre el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre, ambas fechas inclusive.
- iii. Las entidades de trabajo obligadas a inscribirse en el RNCP, que, a la fecha de emisión del Aviso Oficial, no hayan cumplido con la obligación, deberán proceder de inmediato a realizar su inscripción a través de la nueva plataforma (inces.sigat.net).

En Gaceta Oficial N°43.212 de fecha 12 de septiembre de 2025, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2025/000064: de fecha 21 de agosto de 2025, la cual establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de julio de 2025, ponderados de los 6 principales bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos.

En este sentido, la tasa de intereses moratorios queda establecida de la siguiente manera:

- i. La tasa de interés activa promedio fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para el mes de julio de 2025 es de 59,23%, la cual aumentada 1.2 veces corresponde al 71,08%.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Anexo I

Información Adicional Presentada sobre los Estados Financieros de Envases Venezolanos, S.A.

Expresados en Bolívares Constantes

ENVASES VENEZOLANOS, S.A.

Estados de Situación Financiera

En bolívares constantes

	31 de agosto de	
	2025	2024
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo en caja y bancos	102.664.365	131.070.970
Inversiones negociables	374.650.142	1.049.497.161
Efectos y cuentas por cobrar:		
Comerciales, neto	86.109.921	33.887.276
Anticipos otorgados a proveedores y otras, neto	177.657.853	113.073.408
Compañías subsidiarias y relacionadas, neto	1.668.718.138	118.028.545
	1.932.485.912	264.989.229
Inventarios, neto	488.127.043	572.925.147
Créditos fiscales por impuesto al valor agregado, neto	9.481.964	34.736.560
Gastos pagados por anticipado	6.891.169	9.668.724
Total activos corrientes	2.914.300.595	2.062.887.791
Activos no corrientes:		
Inversiones en subsidiarias	2.873.515.766	2.436.857.976
Propiedades, planta y equipos, neto	744.940.627	1.156.955.088
Total activos no corrientes	3.618.456.393	3.593.813.064
Total activos	6.532.756.988	5.656.700.855
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar comerciales, netas	158.815.834	220.455.760
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias y relacionadas	2.445.527.059	1.571.574.567
Anticipos recibidos de clientes, neto	340.718	35.301.572
Dividendos por pagar	17.805.572	16.647.916
Gastos acumulados por pagar	161.282.521	168.206.972
Impuesto sobre la renta por pagar, neto	30.955.667	20.909.995
Total pasivos corrientes	2.814.727.371	2.033.096.782
Pasivos no corrientes:		
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	119.619.688	99.683.367
Impuesto sobre la renta diferido, neto	858.841.273	904.149.662
Total pasivos no corrientes	978.460.961	1.003.833.029
Total pasivos	3.793.188.332	3.036.929.811
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social nominal	1.418.869.560	1.418.869.560
Reserva legal	141.886.958	141.886.958
Ganancias retenidas	4.848.869.314	5.095.619.330
Otros resultados integrales	(3.670.057.176)	(4.036.604.804)
Total patrimonio de los accionistas	2.739.568.656	2.619.771.044
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	6.532.756.988	5.656.700.855

ENVASES VENEZOLANOS, S.A.

Estados de Resultados Integrales

En bolívares constantes

	Años terminados el 31 de agosto de	
	2025	2024
Ventas de bienes y productos	2.597.467.461	1.354.419.548
Costo de ventas	(1.484.419.789)	(1.272.259.181)
Ganancia bruta	1.113.047.672	82.160.367
Gastos de administración y ventas	(567.015.826)	(361.152.794)
Ganancia (pérdida) en operaciones	546.031.846	(278.992.427)
Resultado integral de financiamiento:		
Gastos financieros, neto	(53.756.429)	(55.931.091)
Impuesto a las grandes transacciones financieras	(5.823.982)	(15.178.215)
Pérdida por diferencial cambiario, neto	(507.899.012)	(27.261.101)
Resultado monetario del ejercicio (REME)	645.146.579	(52.994.788)
	77.667.156	(151.365.195)
Deterioro sobre el valor de las propiedades, planta y equipo	(297.451.714)	-
Participación en resultados de las subsidiarias	(123.379.019)	617.663.237
Otros (egresos) ingresos, neto	(9.211.628)	7.621.246
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	193.656.641	194.926.861
Impuesto sobre la renta:		
Corriente	(56.725.936)	(33.285.682)
Diferido	80.903.253	(46.978.605)
	24.177.317	(80.264.287)
Ganancia neta	217.833.958	114.662.574
Otros resultados integrales:		
Valor razonable de propiedades, planta y equipos:		
Superavit (deterioro) de las propiedades, planta y equipos, neto del efecto del impuesto sobre renta diferido	491.124.568	(203.636.936)
Pérdida actuarial, neta:		
Pérdida actuarial del año, neto del efecto del impuesto sobre la renta diferido	(124.576.940)	(14.213.955)
Resultado por traducción:		
Ajuste acumulado por traducción monetaria	-	(327.046.441)
Amortización del superávit por revaluación	-	(33.055.375)
Otro resultado integral, neto	366.547.628	(577.952.707)
Total resultado integral, neto	584.381.586	(463.290.133)

ENVASES VENEZOLANOS, S.A.

Estados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados al 31 de agosto de 2025 y 2024

En bolívares constantes

	Atribuible a los accionistas de la Compañía							
	Capital social actualizado	Reserva legal	Ganancias retenidas	Otros resultados integrales				Total patrimonio de los accionistas
				Superávit por revaluación, neto	Pérdidas actuariales, netas	Ajuste acumulado por traducción monetaria	Total otros resultados integrales	
Saldos al 31 de agosto de 2023	1.418.869.560	141.886.958	5.165.289.643	236.692.311	(2.246.447.803)	(1.448.896.605)	(3.458.652.097)	3.267.394.064
Decreto de dividendos	-	-	(217.388.262)	-	-	-	-	(217.388.262)
Ganancia neta	-	-	114.662.574	-	-	-	-	114.662.574
Otros resultados integrales	-	-	-	(203.636.936)	(14.213.955)	(327.046.441)	(544.897.332)	(544.897.332)
Amortización del superávit por revaluación	-	-	33.055.375	(33.055.375)	-	-	(33.055.375)	-
Saldos al 31 de agosto de 2024	1.418.869.560	141.886.958	5.095.619.330	-	(2.260.661.758)	(1.775.943.046)	(4.036.604.804)	2.619.771.044
Decreto de dividendos	-	-	(464.583.974)	-	-	-	-	(464.583.974)
Ganancia neta	-	-	217.833.958	-	-	-	-	217.833.958
Otros resultados integrales	-	-	-	491.124.568	(124.576.940)	-	366.547.628	366.547.628
Saldos al 31 de agosto de 2025	<u>1.418.869.560</u>	<u>141.886.958</u>	<u>4.848.869.314</u>	<u>491.124.568</u>	<u>(2.385.238.698)</u>	<u>(1.775.943.046)</u>	<u>(3.670.057.176)</u>	<u>2.739.568.656</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A.

Estados de Flujos del Efectivo

En bolívares constantes

	Años terminados el 31 de agosto de	
	2025	2024
Actividades operacionales:		
Ganancia neta antes del resultado integral de financiamiento	140.166.802	266.027.769
Resultado integral de financiamiento	77.667.156	(151.365.195)
Ganancia neta	217.833.958	114.662.574
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el efectivo neto (usado en) provisto por actividades operacionales:		
Depreciación	114.562.747	51.728.354
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	565.806	295.638
Estimación para pérdidas en el valor neto de realización	43.654.474	187.878.029
Provisión por obsolescencia de inventarios	1.170.923	10.829.336
Participación en resultado de las subsidiarias	123.379.019	(617.663.237)
Impuesto sobre la renta diferido	(80.903.253)	46.978.605
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	32.532.337	316.961.425
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Efectos y cuentas por cobrar	(1.711.151.157)	127.970.451
Inventarios	39.972.708	563.510.166
Impuestos y gastos pagados por anticipado	28.032.151	(198.086.934)
Cuentas por pagar	812.312.566	437.668.500
Anticipos recibidos de clientes	(34.960.854)	32.219.415
Gastos acumulados por pagar	(6.924.451)	(16.415.213)
Impuesto sobre la renta	10.045.672	17.045.235
Impuesto sobre la renta diferido	(281.937.909)	(53.433.270)
Pagos de indemnizaciones sociales	(12.596.017)	(317.782.597)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades operacionales	(704.411.280)	704.366.477
Actividades de inversión:		
Inversiones negociables	674.847.019	(598.427.005)
Adiciones de propiedades, planta y equipos, neto	-	(2.663.827)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	674.847.019	(601.090.832)
Actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	1.157.656	(9.195.562)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	1.157.656	(9.195.562)
(Disminución) aumento neto del efectivo en caja y bancos	(28.406.605)	94.080.083
Efectivo en caja y bancos al inicio del año	131.070.970	36.990.887
Efectivo en caja y bancos al final del año	102.664.365	131.070.970
Composición del resultado monetario del ejercicio (REME) por actividad:		
Actividades operacionales	504.988.340	(187.275.060)
Actividades de inversión	39.482.424	118.290.022
Actividades de financiamiento	2.381.847	25.781.955
Efectivo en caja y bancos	98.293.968	(9.791.705)
	645.146.579	(52.994.788)
Información complementaria sobre los flujos del efectivo:		
Impuestos pagados	7.020.595	13.978.738
Información complementaria sobre actividades que no generaron flujos de efectivo:		
Superávit (deterioro) de las propiedades, planta y equipos, neto del efecto del impuesto sobre renta diferido	491.124.568	(203.636.936)
Dividendos no pagados	(17.805.572)	(16.647.916)